



ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Procedimientos administrativos y su influencia en los
actos administrativos en los trabajadores del Decreto
Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA

AUTORA:

Br. VIDAL PAROY, Juana

ASESOR:

Dr. SALINAS GAMBOA, José Germán

SECCIÓN:

Ciencias empresariales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Administración del Talento Humano

PERÚ – 2017

PÁGINA DEL JURADO

Dr. Edwin López Robles

Presidente

Mg. Jorge Favio Vargas Llumpo

Secretario

Dr. José Germán Salinas Gamboa

Vocal

DEDICATORIA

Dedico el presente informe principalmente a Dios, por permitirme llegar a este momento tan especial en mi vida, por cada momento difíciles y aquellos triunfos que me han enseñado a valorar cada esfuerzo, a mis padres, por ser los pilares más importantes y brindarme siempre ese apoyo incondicional acompañándome en todo momento, inculcándome los valores, responsabilidad y esfuerzos.

Dedico también de una forma muy especial y con todo mi amor a mi pequeña hijita Luciana Priscila Vidal Paroy quien me enseña que el día a día es de constante aprendizaje, sacrificios, para mi desarrollo profesional.

Juana Vidal

AGRADECIMIENTO

La autora agradece al Doctor César Acuña Peralta, Rector fundador de la Universidad “César Vallejo”, por la apertura de áreas de formación y obtener nuestra meta de ser profesionales.

A los maestros que formaron parte del Programa de Maestría en Gestión Pública, quienes contribuyeron en nuestra formación académica y admitir lograr nuestros objetivos profesionales.

A todos los administrativos que han contribuido de forma incondicional, apoyándome en las encuestas para la investigación del presente informe.

Al director, profesores, coordinador de la escuela de postgrado, en especial al profesor asesor Mg. José Germán Salinas Gamboa, por su sacrificada labor y paciencia en el desarrollo de mi trabajo de investigación.

Juana Vidal

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Juana Vidal Paroy, estudiante del Programa de Gestión Pública de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, identificado con DNI. N° 32987884, con la tesis titulada “Procedimientos administrativos y su influencia en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 en el Gobierno Regional de Ancash, 2017”.

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales APA de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido autoplagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Huaraz, 13 de agosto de 2017.



Juana Vidal Paroy
DNI N° 3987884

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento con las disposiciones vigentes procedentes del reglamento de grados y títulos de la Universidad “Cesar Vallejo”, presento a consideración del jurado de sustentación de Tesis de la Escuela de Postgrado, Mención en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo-Huaraz; el Informe final de Tesis Titulado: “Procedimientos administrativos y su influencia en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017” .

De esta manera, la presente tesis, consta de siete capítulos: en el capítulo I, se presenta la introducción al problema de investigación y los fundamentos teóricos que guían el desarrollo de la investigación; en el capítulo II, se refiere al marco metodológico; en el capítulo III, se presenta los resultados en función a los objetivos planteados; en el capítulo IV, se presenta la discusión de los resultados obtenidos; en el capítulo V, se establecen las conclusiones a las que llegó el presente estudio, en el capítulo VI, se plantean las recomendaciones y; en el capítulo VII, se señalan las referencias bibliográficas que se tomó en cuenta para el análisis del mismo.

Deseando que este trabajo de investigación cumpla con los requisitos de aprobación y convencida que el criterio de cada uno de ustedes como profesionales en la materia, le otorguen el valor que la misma se merece, agradeciendo por anticipado las indicaciones y apreciaciones que le brinden a la presente investigación.

ÍNDICE

	Pág.
PÁGINA DEL JURADO	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD	v
PRESENTACIÓN	vi
ÍNDICE	vii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN.	12
1.1. Realidad Problemática.	12
1.2. Trabajos previos.	14
1.3. Teorías relacionadas con el tema.	19
1.4. Formulación del problema.	39
1.5. Justificación del estudio.	39
1.6. Hipótesis y Objetivos.	40
II. MÉTODO	43
2.1. Diseño de investigación.	43
2.2. Variables, Operacionalización.	44
2.3. Población y muestra.	47
2.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de datos Validez y Confiabilidad.	48
2.5. Métodos de análisis de datos.	50
2.6. Aspectos éticos.	50
III. RESULTADOS	53
IV. DISCUSIÓN	71
V. CONCLUSIONES	77

VI.	RECOMENDACIONES	80
VII.	REFERENCIAS	82

ANEXOS

Anexo N° 1: Escala valorativa: “Procedimientos administrativos y actos administrativos”.

Anexo N° 2: Ficha técnica de los procedimientos administrativos y Actos administrativos.

Anexo N° 3: Constancia de validación del instrumento.

Anexo N° 4: Constancia de aplicación del estudio piloto.

Anexo N° 5: Constancia de ejecución del estudio.

Anexo N° 6: Matriz de consistencia lógica de la investigación.

Anexo N° 7: Matriz de validación por juicio de experto.

Anexo N° 8: Matriz de puntuación de muestra de estudio piloto

Anexo N° 9: Matriz de puntuación de la muestra de confiabilidad (Trabajadores).

RESUMEN

El presente Informe de investigación, tiene como objeto general determinar la influencia de los procedimientos administrativos en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017; ya que, en nuestra actualidad la administración pública y el derecho administrativo se encuentran íntimamente relacionados. Para su desarrollo del informe de investigación se utilizó el estudio según su carácter - tipo de estudio relacional, según su finalidad es de enfoque mixto cuantitativo – cualitativo, diseño no experimental transversal, descriptivo relacional, la muestra estuvo conformada por 116 administrativos del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, para obtener los resultados de los procedimientos administrativos y la influencia de los actos administrativos. Para el estudio de datos se emplearon herramientas estadísticas, tablas de distribución normal, gráfico de barras y estadística inferencial; los resultados hallados establecieron que los procedimientos administrativos y su influencia en los actos administrativos se ubica en un nivel regular con el 69%, asimismo de la evaluación por cada dimensión se observa que las percepciones son de nivel regular.

Palabras claves: Procedimiento administrativo, acto administrativo.

ABSTRACT

This research report has the general purpose of determining the influence of administrative procedures on administrative acts on workers of Legislative Decree 276 of the Regional Government of Ancash, 2017; Since in our day the public administration and the administrative law are closely related. For the development of the research report, the study was used according to its nature - type of relational study, according to its purpose is mixed quantitative - qualitative approach, non - experimental cross - sectional design, relational descriptive, the sample was composed of 116 administrative Legislative Decree 276 Of the Regional Government of Ancash, to obtain the results of administrative procedures and the influence of administrative acts. Statistical tools, tables of normal distribution, bar charts and inferential statistics were used for the study of data; The results found that administrative procedures and their influence on administrative acts is at a regular level with 69%, also of the evaluation for each dimension shows that the perceptions are of a regular level.

Keys words: Administrative procedure, administrative act.

CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El presente tema es de gran importancia en nuestra región, específicamente para el servicio público a los administrados, es un tema de mayor interés en la actualidad ya que la administración pública está atravesando cambios competitivos y dinámicos muy relevantes en relación de la administración pública con el administrado.

Uno de los puntos más importante de las entidades públicas, es la capacidad de tramitar los procedimientos administrativos con el fin de generar mejores actos administrativos, a través del cual se le da respuesta a los administrados; esto es, teniendo en cuenta las normativas legales y reglamentarias con que debe contar todas las entidades públicas, en especial el Gobierno Regional de Ancash; y con este estudio nos permite detectar en donde esta las falencias y gracias a los aportes por distintos autores conceptualizaremos las variables procedimientos administrativos y actos administrativos.

1.1. Realidad Problemática

La normativa del derecho del procedimiento administrativo determina el camino y la formación de la voluntad de la Administración desde el comienzo de la actuación administrativa hasta llegar a la decisión y su ejecución. La difícil tarea del Estado, durante la diligencia que desarrolla, consiente ser ordenada a través del procedimiento administrativo. Esta sistematización, de por sí, establece un avance en el desarrollo del derecho administrativo (Aberastury & Hermann, 2011, p. 11).

Hoy por hoy es de vital importancia los asuntos relacionados a la globalización, el poder local, la participación ciudadana en relación a la intervención del estado cada vez menos notorio. Todos inmersos hacia la visión de los elementos y actores que participan en la modernización de la administración del Estado. Delimitar las

actuaciones es desamparar al ciudadano frente al Estado al conferir seguridad jurídica sobre la actividad pública y facilitar el ejercicio de la defensa de sus derechos públicos subjetivos a través de las instituciones con la participación como administrados, interesados, la reclamación, la queja y los recursos.

La compilación de las normas de procedimientos administrativos adquiere gran importancia en el transcurso de la vida de las personas con relación al Estado. En Latinoamérica, este proceso se inicia a partir de la promulgación de la Ley de Procedimiento Administrativo federal en Argentina de 1972, que reconoce la influencia de la Ley de Procedimiento Administrativo española de 1958. Siendo así, se dictan en diferentes países hispanohablantes normas de procedimiento administrativo de distinta manera sea directa o indirecta, a su vez acopian la experiencia española y argentina. Por lo que, en todas ellas se muestra de acuerdo una importancia al procedimiento de decisión que conduce al dictado del acto administrativo y dando pie que la doctrina, deba ocuparse de su encarecimiento o crítica, contribuya en el progreso del derecho administrativo a través de propias formulaciones teniendo en cuenta el régimen constitucional de cada país de que se trate.

La no aplicación adecuada de los procedimientos administrativos conllevan a una mala administración pública y un desmedro a los administrados quienes buscan a través de las instancias un derecho, el enfoque estratégico e importancia de la actividad administrativa, reside en que la voluntad de los administrados apoyen a establecer términos y condiciones de las relaciones jurídicas administrativas, aunque se conoce indubitablemente que adaptarnos a esto conlleva riesgos legales como la objetividad de dicha actividad, ello no es mérito para negar la legitimidad de su ejecución, es esencial acoplar a la definición descritas en razón de la ejecución de la ley, ya que la administración adquiere una libertad de empuje y de decisión que no permite considerarla como simple ejecutora subordinada de la voluntad legislativa.

Al respecto cabe mencionar dos puntos. Primero, que el Gobierno Regional de Ancash provén de la voluntad popular, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Y, segundo, la problemática no puede circunscribirse a factores de orden material, en la medida de que la efectividad del procedimiento administrativo conllevaría a la eficiencia y eficacia, esto dependerá de qué tan preparados estén los funcionarios y/o servidores públicos designados para aplicar la normatividad administrativa vigente.

Asimismo, la leyenda nos expone a nivel mundial y en el asunto concreto de nuestro país que los procedimientos administrativos de la administración pública acontecen en una significativa mejora en la fluidez y funcionamiento de las Instituciones Públicas a mérito de la política gubernamental y los dispositivos legales vigentes existentes.

Siendo ello así, dentro de este título es donde justamente desarrollaremos conocimientos relacionados al tema materia de la presente investigación, con la finalidad de contribuir al Gobierno Regional de Ancash, en la emisión y actualización de los documentos de gestión, que permitirán lograr la eficiencia de los procedimientos administrativos en los actos administrativos de la Administración Pública.

1.2. Trabajos Previos

Garza (2004), en su tesis titulada: Recursos contra los actos administrativos. Concluye que: Las diversas leyes administrativas que codifican la actividad de los administrados, el aparato burocrático para hacer cumplir tales leyes, la lentitud de muchos de los trámites que hay que agotar ante la administración, ineficiencias, en muchos casos duplicados de funciones, inseguridad e indefensión jurídica que aún

subsisten en algunas instancias de la administración pública, colocan a los administrados en una situación tan difícil que hoy en día resulta impostergable la ordenación de principios que gradualmente se institucionalicen, para contrarrestar los elementos nocivos de la función administrativa. No obstante ello, también es cierto que es necesario contar con un ordenamiento legal que instituya un solo procedimiento que regule la actuación de la administración pública, mediante principios aplicables a todos los órganos que la integran, en un marco de un procedimiento general tipo, para asegurar un mínimo de unidad de principios y lograr así la justicia administrativa.

Benalcázar (2004), en su tesis titulada: El acto administrativo en materia tributaria. Concluye que: La inexistencia de una organización competente, con potestades de poder público, que se expresan a través de procedimientos y actos administrativos de gestión tributaria, reflejan un principio de vinculación, pero no de absorción. En el sistema ecuatoriano el papel del Estado, como servidor de la colectividad y de la persona, aun estando establecidos en la norma constitucional, colisiona con agudas deficiencias en el ordenamiento jurídico, bien con soluciones parciales y poco idóneas, o en fin, con la consagración de normativas autoritarias que reflejan el retraso frente a las tendencias doctrinales contemporáneas. Las normas constitucionales deben actualizarse en normas coherentes, que permitan traducir a lo concreto lo que exige la Norma Suprema. Para ello es menester una legislación común sobre el procedimiento administrativo, que supere la innumerable cantidad de normas, dispersas y asistemáticas.

Pinos (2008), en su tesis titulada: El procedimiento administrativo para el sector minero. Concluye que: Se busca un procedimiento administrativo que cumpla con la seguridad jurídica y el debido proceso como garantías fundamentales señaladas en la Constitución Política de la República del Ecuador, y de esta manera superar los vacíos de las leyes que limitan el accionar de los recurrentes y titulares mineros al defender sus derechos ante las instancias nacionales quien son los encargados del

manejo del sector minero. La no existencia de un procedimiento que coadyuve a la normativa específica para el sector minero y para los organismos públicos, ha permitido que las autoridades procedan a discrecionalidad, tomando las normas jurídicas supletorias lo cual no permite ejercer el derecho a la defensa de los recurrentes, vulnerando sus derechos fundamentales de interposición de recursos impugnativos establecidos en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Montaño (2011), en su tesis titulada: El procedimiento administrativo. Concluye que: Al no contar con la normatividad de alcance general y de aplicación obligatoria que codifique en forma debida la actividad jurídica de la administración pública, ya que esta se inicia por medio de los procedimientos administrativos, los mismos que deben cumplirse para garantizar los derechos e intereses de los administrados, permitiendo tácitamente que se emitan actos administrativos (Resoluciones administrativas) sin que antes se haya cumplido con el procedimiento idóneo, transgrediendo de esta forma, no solo las garantías al derecho al debido proceso sino en esencia el derecho a la seguridad jurídica y el principio constitucional de legalidad en la administración pública.

Flores (2015), en su tesis titulada: Proceso administrativo y gestión empresarial en Coproabas Jinotega. Concluye que: La Gestión empresarial en la Cooperativa se encuentra limitada por los pobres conocimientos administrativos de los directivos que laboran en base a su experiencia y la poca responsabilidad de ellos, y al existir un mal manejo de los procesos administrativos, incumplen con el desempeño de una buena Gestión Administrativa; y por último, evaluamos el desempeño de gestión administrativa por parte de los participantes, a través de encuesta y apreciamos que no existe un sistema motivacional para el personal, de manera que este pueda ejercer de manera eficiente sus labores.

Gasnell (2015), en su tesis titulada: El acto administrativo y el acceso a la jurisdicción contencioso administrativo en Panamá. Concluye que: Las actuales Constituciones, describen un control pleno de la legalidad de la administración que no solamente tutela sus actos formales, sino también sus omisiones o cualquier actuación o conducta administrativa que pueda transgredir derechos subjetivos o intereses legítimos. La administración, cumpliendo sus fines, relacionados con la satisfacción del interés público, se muestra de diferentes formas, muchas de las cuales pueden afectar derechos subjetivos e intereses legítimos señalados en normas y procedimientos administrativos, por lo que el acto administrativo y el silencio administrativo, como objeto del contencioso administrativo, resultan insuficientes, para delimitar el sistema de acceso al contencioso administrativo, como lo evidencian los casos puntuales que tuvimos la oportunidad de analizar en el capítulo primero y tercero de esta investigación. La adopción de un sistema en donde el acto administrativo sea uno de los objetos del control del contencioso administrativo, junto con un abanico de pretensiones para atacar conductas principalmente omisivas de la administración, representa otorgarle a los jueces un gran poder de decisión sobre el actuar de la administración, por lo que se hacen necesaria la adopción de todo un conjunto de remedios procesales para evitar la excesiva discrecionalidad de los jueces, introduciendo recursos como el de unificación de doctrina y el respeto a los precedentes, y la necesaria y obligatoria motivación de los cambios que experimente la doctrina jurisprudencial.

Villacreses (2015), en su tesis titulada: El principio de interdicción de la arbitrariedad, en la emisión de actos administrativos de la *administración pública, a la luz de la Constitución de la Republica 2008*. Concluye que: La falta de motivación, la transgresión al derecho y al procedimiento administrativo en la emisión de actos administrativos de la administración pública, tienen rango constitucional y se constituyen en vicios de arbitrariedad, con lo cual se afecta la validez de ese acto administrativo emitido conforme a la voluntad o al capricho de la autoridad. El control jurídico de los actos administrativos de la administración pública, aporta a que la misma tenga una gestión administrativa más eficiente; esto es, a que actúe en forma

más serena en el desarrollo del procedimiento de formación de la voluntad de la administración pública, analizando las consecuencias y efectos que el acto administrativo emitido pueda generar. Ya que, de esta manera, se evitará la incapacidad administrativa o peor que eso, la imposición de la voluntad o el capricho de la autoridad. Incluso considero que otro efecto paralelo será que se busquen los perfiles profesionales más idóneos para ocupar los cargos públicos, a fin de garantizar una gestión administrativa de calidad y eficiente. El respeto del debido proceso, en el desarrollo del procedimiento administrativo previo a la emisión de todo acto administrativo, la motivación y debida argumentación jurídica, implican no solo garantías para el administrado, sino también persiguen garantizar la juridicidad del obrar administrativo, y que a través de aquello, se alcancen los cometidos públicos planteados y se respete la razonabilidad.

Galindo (2005,) en su proyecto de investigación titulada: Los procedimientos administrativos y su incidencia en las acciones y actos administrativos de la Administración Pública (Gobierno Regional 2004). Concluye que: El proyecto de investigación, tiene por finalidad dar a conocer los resultados de la incidencia de los procedimientos administrativos en la celeridad de los actos y acciones administrativas en la administración pública. El funcionamiento de la administración pública se enmarca de diferentes factores, una de ellas es que los funcionarios públicos sólo pueden actuar de acuerdo a los senderos establecidos en la Constitución de la República y leyes secundarias. Hacer lo contrario vicia los actos de nulidad absoluta o provoca las llamadas vías de hecho de la administración, que es el obrar de la administración sin ningún fundamento legal. Estos enmarcados en documentos de gestión denominados MAPRO y TUPA, a fin de enmarcar tales competencias y funciones en funciones incompatibles.

1.3. Teorías Relacionadas con el Tema

En relación a la fundamentación teórica de la variable de procedimientos administrativos señala Cassagne (1994), la variedad de procedimientos dentro de la administración manobra contra la seguridad jurídica y la garantía de la defensa de los derechos privados a cuenta de los conflictos que estos tienen para estar al tanto de la infinidad de disposiciones especiales que consiguieron ser dictadas para regir el acto de cada órgano o ente del Estado.

Gonzales (1997), se entiende como el diseño de un modelo arquetípico legal, al procedimiento administrativo común o general, que establece una definición equívoca del sentido del procedimiento administrativo general. Si estimamos la norma del procedimiento administrativo instaurado en la Ley N° 27444, no hallaremos un modelo de procedimientos a continuar necesariamente, con etapas, actuaciones, como sucede a diferencia del proceso civil ordinario que necesariamente se sigue los pasos en los procedimientos tales como los procedimientos de conocimiento, sumario o abreviado.

Los procedimientos administrativos se realizan de oficio, de manera sencilla y eficaz, no asumiendo formas expresas, fases procesales, momentos procedimentales rígidos para cumplir ciertas actuaciones o expresar el origen entre ellas, salvo disposición escrita en contrario de la ley en procedimientos especiales. (Morrón, 2005, p. 27).

Es menester hacer un hincapié sobre concepto básico como ¿Qué es procedimiento administrativo?, ¿Cuáles son sus principios rectores?

El procedimiento administrativo, está inmerso entre los más destacados del derecho administrativo, necesario para comprender la función administrativa en relación directa con los administrados. Se sabe por procedimiento administrativo, al conjunto de actuaciones administrativas gestionadas en las entidades, cuyo propósito es la

emisión de un acto administrativo. Este se compromete promover efectos jurídicos individuales sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados, en mérito a la definición de acto administrativo que hace mención la Ley del Procedimiento Administrativo General (Guzmán, 2016, p. 363), y por otro lado Royo (1949), considera al procedimiento administrativo, a una serie de trámites y formalidades requeridas para la ejecución de un acto administrativo, brindándole un doble propósito: perseguir, en primera instancia, la correcta marcha del ente administrativo; y, en segundo lugar, tutelar salvaguardar los derechos e intereses de los administrados, y no ser afectados por la expresión de voluntad de la administración; así mismo tenemos la definición de Venegas (1989), el procedimiento administrativo es el conjunto de actos procesales apropiadamente regulados y sistematizados en inmutable e inquebrantable desarrollo en probidad del órgano administrativo para solucionar un asunto que debidamente se le plantea, en desempeño de las facultades que le son inherentes a su actuación y que se orienta a apegarse el reconocimiento de los legítimos y justos intereses de los particulares, y en salvaguarda de la garantía de la convivencia social.

A los procedimientos administrativos podemos definir como un proceso epistemológico, por tanto involucra una acertada decisión fundada en un estudio previo, posterior a ello se emite una resolución administrativa. El procedimiento administrativo no involucra entonces el origen de una declaración de voluntad, dado que esta última se encuentra limitada por el principio de legalidad.

Los principios de los procedimientos administrativos según Cervantes (2014), son criterios que reglamentan y explican el funcionamiento del procedimiento ante la oscuridad o cualquier enigma que se presente por parte de la existencia administrativa, de otro lado estos limitan el procedimiento, forma o modo entre la Administración Pública y el administrado. Sin perjuicio de otros que preexisten o pudieran por la dinamicidad normativa en materia constitucional administrativa, se han consignado 16 principios que concretamente, definimos de la siguiente manera:

- 1) Principio de Legalidad, este principio expone que la administración procediera siempre ciñéndose rigurosamente a la norma legal, es decir, a la ley y al resto del ordenamiento jurídico, a todo el componente de la legalidad. (Bartra, 1994, p. 69). Para el autor Cervantes (2014), es el principio más significativo en todas las ramas del derecho, debido a la seguridad jurídica que suministra, y que todas las actuaciones deben estar dentro del marco de la legalidad del Ordenamiento Jurídico.

- 2) Principio del debido procedimiento, se aplica a nivel universal y es empleado por todos los países democráticos, en donde se venera la institucionalidad y el estado de derecho, respeto a la Constitución, este principio, invoca que los administrados son beneficiarios de los derechos y garantías que se están inmersos al debido procedimiento: como el derecho a exteriorizar sus evidencias, demostrar las pruebas que se consideren necesarias siempre y cuando sean oportunas, derechos a ser oídos, a que la resolución final se halle debidamente motivada. Este proceso es el que respeta etapas, plazos y se rige por el derecho administrativo, en el Derecho procesal Civil. (Cervantes, 2014, p. 492). Para Bartra (1994), refiere que a través de este principio debe concebir el derecho del administrado a ser oído, a poder cuestionar, a acreditar con medios probatorios, actuarlos y su derecho a la defensa esté apropiadamente cautelado, respetándose los términos y plazos que se comprenden como máximos, lo que no necesariamente deba y pueda resolverse antes del vencimiento del plazo total teniendo todos los elementos necesarios. Es cuanto concluye con la obtención de un fallo adecuadamente motivado y fundado en derecho.

- 3) Principio del impulso de oficio, está relacionado íntimamente con el principio inquisitivo, refiere que una vez iniciado el proceso, la autoridad administrativa, según el acto de que se trate, debe promover la marcha del proceso sin necesidad de que las partes lo insten a hacerlo, siendo responsable de

cualquier demora ocasionada por su culpa. Es importante para que se dé el principio de celeridad. (Devis, 1984, p. 35).

- 4) Principio de racionalidad, el doctor Dromi (1996), señala que por la razonabilidad los empleados públicos deben estimar razonablemente las situaciones de hecho y derecho ajustable y situar medidas equitativamente adecuadas al fin alcanzado por el orden jurídico.

De esta manera, la autoridad administrativa al acoger sus decisiones instaurando obligaciones, infracciones, aplicando sanciones o instaurando restricciones, debiendo actuar sin sobrepasar los parámetros otorgados por la ley, observando la proporción entre los medios a emplear y los fines públicos bajo su tutela, de tal manera que la decisión tienda al logro de su cometido. (Bartra, 1994, p. 77).

- 5) Principio de la imparcialidad, implica la ausencia de todo interés por parte de la autoridad administrativa en la decisión que se dé. Este principio está relacionado con el artículo 88° de la Ley N° 27444 que prescribe sobre las causales de abstención, por estas causales, a la autoridad administrativa le está vedado estar al tanto y resolver asuntos en que sus intereses personales se encuentren en discrepancia con el interés público. (Devis, 1984, p. 23).

- 6) Principio de informalismo, mediante este principio se busca proteger al administrado, haciendo uso de su derecho de defensa, en tal sentido que no se vulnere su interés por el pronunciamiento del acto administrativo por faltas procesales en el procedimiento, tales como la forma, tramite de un escrito. (Cervantes, 2014, p. 496).

Lamentablemente la administración pública cotidianamente continua haciendo exigencias de carácter formal y lo que es peor aún se han empezado inconstitucionalmente a imponer tasas para la tramitación de recursos impugnativos en algunas dependencias estatales.

- 7) Principio de Presunción de veracidad, es necesario aclarar una presunción juris tantum es la que se instaura por ley y que es admisible una prueba en contrario, es decir, consiente probar la inexistencia de un hecho o derecho, y por ello el principio de presunción de veracidad se encuentra concatenado con el principio de controles posteriores. En donde la administración ejerce su poder de control posterior a la adjudicación a la empresa ganadora. (Cervantes, 2014, p. 497).
- 8) Principio de conducta procedimental, es la exigencia legal que tienen todos los que participan en el procedimiento administrativo de actuar de buena fe, con respeto mutuo y colaboración. (Devis, 1984, p. 46). Tanto la administración como el administrado, en todas las etapas del procedimiento administrativo deben actuar con integridad, esta conducta de asistencia y de buena fe debe visionar más allá del resultado final en un procedimiento administrativo, es decir cuando se genere un proceso contencioso administrativo, de igual manera también debe de aplicarse en la conducta procedimental, si en ambos casos se genera un retraso malintencionado y varían los plazos ya establecidos con anterioridad dentro de un procedimiento, se viola este principio. (Cervantes, 2014, p. 498).
- 9) Principio de celeridad, Cervantes (2014) refiere que el principio de celeridad, es la mayor virtud posible en las actuaciones procesales que se encuentra inmerso a un debido procedimiento admitan lograr una decisión debidamente motivada en base a la ley en tiempo prudente. Desde otra perspectiva, puede afirmarse que si el funcionario tiene diversas opciones, y tiene que adoptar la que conlleve mayor celeridad y sencillez y menor tiempo posible, siempre teniendo cuenta que ese acto no acarree vicios insubsanables o de nulidad.
- 10) Principio de eficacia, Es posible tener un procedimiento eficiente desde el momento en que se haga predominar el acatamiento de la finalidad del acto,

sobre ese formalismo cuya actuación no indica en su validez (Dromi, 1996, p. 769).

11) Principio de verdad material Este principio constituye la mayor garantía de justicia objetiva, al margen de la argumentación de las partes, la apariencia del derecho o la decisión política subalterna, lo que permite al funcionario público a operar de oficio a esta verdad aunque se haya emitido resolución final, siempre que esta no haya quedado consentida o no haya prescrito la posibilidad de actuar. No obstante, se debe hacer el deslinde entre los procedimientos administrativos en los que se trate de resolver asuntos de interés público, de los procesos arbitrales o judiciales en donde el interés público es la resolución del conflicto jurídico o incertidumbre jurídica, de ahí que puede surgir un disloque entre los actos procedimentales y el accionar de la administración pública en vía administrativa y entre cómo debe razonarse y actuar en el proceso contencioso administrativo, dentro de un mismo expediente, por ello se sugiere la conformación de tribunales administrativos especializados, ya que la interpretación y el accionar de un juez civil podría obedecer a otros contextos. (Cervantes, 2014, p. 500).

12) Principio de participación, Cervantes (2014), es la libertad de tener permanente y libre acceso a la información sin excepción, ni para ello sea necesario dar razón, explicación o pronunciar causa alguna, entendiéndose que se tiene que tener la reserva del caso de aquellas vinculadas a la seguridad nacional o que afecten la intimidad de las personas; por lo tanto, es indiscutible el propósito del legislador de tener procedimientos administrativos, transparentes y que asimismo permitan que los administrados o su representantes sean actores, enriqueciendo y perfeccionando las decisiones públicas. Este principio está concatenado con el principio de Acceso a la Información de las entidades públicas.

- 13) Principio de simplicidad, Este es un principio contenido en la norma anterior y que concretamente debe entenderse como el conjunto de trámites tan sencillos, que puedan estar al alcance y comprensión de cualquier ciudadano o lego en derecho, debiendo entonces recordarse que a partir de la vigencia de la Ley N° 27444, hay un plazo de 4 meses para que todos los TUPAS existentes, sean adecuados a la nueva normatividad y sus principios, haciendo que los requisitos de cada procedimiento sean coherentes a los fines que se desea conseguir. De modo tal que no solamente se tiende a perfeccionar la gestión de los procedimientos y trámites, con ello se busca dirigir a la organización de los procedimientos administrativos, a la selección del tipo de procedimiento, a la fijación de costos, a la orientación que debe darse asistidamente a los administrados. (Cervantes, 2014, p. 501).
- 14) Principio de uniformidad, Tal como mencionáramos anteriormente, la autoridad administrativa debe adecuar su TUPA y también establecer requisitos similares para trámites similares, salvo excepciones basadas en criterios objetivos debidamente sustentados. En el procedimiento administrativo, los requisitos, etapas, plazos, documentos, declaraciones, deben actuar de manera homogénea. (Cervantes, 2014, p. 501).
- 15) Principio de predictibilidad, Cervantes (2014), este es un novedoso principio que obliga a la autoridad administrativa a brindar información veraz, íntegro y confiable sobre cada trámite, de tal manera que el administrado sienta y tenga certeza del resultado final que conseguirá con el procedimiento. También se le conoce como principio de seguridad o principio de certeza, con el acto administrativo se busca establecer confianza entre los administrados y la administración pública, de tal manera que en ella se actúe de manera clara y eficaz, evitando la incertidumbre, con la finalidad de que no se puedan generar actos de corrupción en la cual ya se está acostumbrando en esta normatividad administrativa.

16) Principio de privilegio de controles posteriores, Laminarmente se debe recordar que en forma diario se da en la administración pública se usa el control previo y concurrente y en ciertos aspectos el control posterior a cargo de la Contraloría General de la Republica y órganos integrantes del sistema nacional de control, pero ahora la fiscalización posterior se hará también por la autoridad administrativa como comprobación de la autenticidad de la información exteriorizada, el acatamiento de la normatividad sustantiva y la aplicación de las sanciones civiles, penales y administrativas necesarias en caso que sea falsa la información presentada (Cervantes, 2014, p. 502).

Clases de procedimientos:

- A) Procedimientos Técnicos o de Gestión.- esta concernido a actividades meramente del estado de servicios públicos.
- B) Procedimientos administrativos Estricto Sensus. – Es el nacimiento de la relación que hay entre la dependencia pública y los administrados.
 - a) Procedimientos de aprobación automática. Se le conoce así a aquellas que no generan ningún acto administrativo, están netamente instituidas por el principio de presunción de la veracidad, teniendo la característica que la administración pública guarda prudencia al derecho de fiscalizar.
 - b) Procedimientos de evaluación previa.
- C) Procedimientos disciplinarios.- Son aquellos procesos cuando algunos trabajadores cometen faltas por incumplimiento de plazos, pueden ser vicios en los trámites, asimismo conductas funcionales.
- D) Procedimientos Trilaterales o Cuasi contenciosos.- Es un procedimiento singular, anteriormente no se tenía conocimiento de ello pero en este caso se cuenta con la participación de tres personajes tales como el funcionario público y dos personas que están inmersos al problema.

- E) Procedimientos Sancionadores.- Se incorpora otra potestad que no te conocía y no se tenía, ya que no existía potestad de sancionar a los administrativos y en la actualidad sí.

Sujetos del procedimiento Administrativo: Los sujetos que operan frente a un campo del procedimiento administrativo están en dos posiciones sea:

- 1) La autoridad administrativa. Es el empleado, funcionario de la entidad pública que estando en distinto régimen jurídico y ejercitando potestades públicas lleva el inicio, instrucción, sustentación, resolución y ejecución, o en su defecto participa de otra forma en la gestión de los procedimientos administrativos: Competencia, abstención y recusación; así mismo, teniendo en cuenta la clasificación de los órganos administrativos, como son: unitarios y colegiados.
- 2) Los administrados. Es aquella persona natural o jurídica sea la que sea la realidad procedimental, es partícipe del procedimiento administrativo al acudir a la administración pública al accionar con un petitorio para dar la razón sobre un derecho; las misma que deben tener capacidad para comparecer, el interés legítimo y los derechos y deberes. .

Fases del procedimiento administrativo. Es indispensable seguir una serie de fases conocidas como tramitación las cuales se detallarán (Ramio, 2010).

- A) Fase Previa. En esta fase se analizan y se verifican los hechos, circunstancias antes de iniciar formalmente el procedimiento, es en esta donde se toma la decisión de iniciar o no el procedimiento.
- B) Fase inicial. Se da por iniciado formalmente los trámites del procedimiento administrativo, teniendo en cuenta el cómputo de plazos de las diligencias, respetando los plazos y la unidad gestora durante el procedimiento, empieza el computo a partir del comienzo

de esta fase, es preciso señalar que el procedimiento tiene inicio dos distintas formas de oficio o a petición del interesado.

- C) Fase de desarrollo. Es la fase de instrucción del procedimiento, se efectúan distintas actividades, no siendo necesario que todas se den en un procedimiento, se realizan las elaboraciones de informes, investigación de pruebas, audiencia, información pública y alternativas de solución.
- D) Fase final. Es la fase terminante del procedimiento emitiendo la resolución proveniente del órgano administrativo correspondiente, sin embargo existe otra manera de culminar los procedimientos administrativos como es el acuerdo de voluntades (entre la Administración y el interesado), desistimiento, renuncia de parte interesada, asimismo la imposibilidad material de proseguir con el procedimiento provenientes a causas ocurridas, está la caducidad y finalmente la prescripción.
- E) Fase posterior. Se originan en mérito a la no conformidad con la resolución emitida por el órgano administrativo, por el cual el administrado y/o interesado insta la revisión del acto administrativo por considerarlo que vulnera su derecho, en tal sentido se presenta un recurso ordinario o un recurso contencioso administrativo, teniendo en consideración si la resolución pone fin o no a la vía administrativa, se puede dar que la propia administración de oficio proceda a la revisión de los actos (Gento, 2015).

Con respecto al variable acto administrativo encontramos grandes aportes como a continuación detallamos:

El acto administrativo, es esencial dentro del Derecho Administrativo, es la base fundamental del Estado de Derecho, al darle el mérito de una jerarquía de normas cuyos mandatos convergen en elaboraciones específicas, partiendo de la iniciación de un acto, la acción administrativa puede ser impugnada en el ámbito administrativo o jurisdiccionalmente, la Administración al principio de legalidad y de la opción de actuar al administrado si es el caso a última intervención jurisdiccional; Guzmán (2016) señala como aquel acto administrativo la decisión que, en ejercicio de la función administrativa, en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, “son actos administrativos, entonces, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta”.

Al decir, que el acto administrativo es una declaración, se entiende como la manifestación de voluntades, que obtienen crear derechos o atribuir obligaciones para los particulares y/o administrados, el Acto Administrativo se define como la declaración de voluntad, de juicio, de conocimiento o de deseo realizada por la Administración en ejercicio de una potestad administrativa distinta a la potestad reglamentaria (García, 2002, p. 544).

Podemos decir, que la facultad Administrativa significa pues, que el acto administrativo se realice en los parámetros y margen de la legalidad. No se configura el acto sin una norma definida que lo faculte y lo prevea, el acto administrativo es sustancialmente típico desde el punto de vista legal obediente a la previsión de la ley.

Los principios rectores de los actos administrativos son:

- 1) Ejecutividad, es en mérito por la cual los actos administrativos firmes, así como los que extinguieron la vía administrativa, causan los resultados anhelados por su emisión. La ejecutividad es la competitividad del acto administrativo para agenciar el objetivo para el que fue previsto. Ello implica que no requiere ratificación ni confirmación para generar efectos. (Guzmán, 2016, p. 317). La ejecutividad debidamente dicha está organizada por la posición especial de estos actos cuya eficacia involucra realizaciones y sistematizaciones materiales a ser considerados por el propio órgano que lo dicto o por cualquier otro órgano agente inmerso de la esfera administrativa (Barcelona, 1995, p. 42).

- 2) Ejecutoriedad, Implica una condición más concreta de los actos administrativos, puesto que es a la par una condición concerniente a la eficacia del acto, tan solo de aquellos actos idóneos de incidir en el ámbito jurídico de los ciudadanos asignándoles compromisos reales como personales, de hacer, de dar o abstenerse (García, 1995, p. 104 y 105). Lo relevante de este principio es que la administración consigue el propósito de lo encomendado así sea diferente a la voluntad del administrado, no siendo necesario acudir a los órganos jurisdiccionales, como lo prevé la Ley de Procedimiento Administrativo General, sin embargo no precisa que debe deducirse por carácter ejecutorio, dejando la definición a la doctrina y jurisprudencia (Guzmán, 2016, p. 318).

- 3) Impugnabilidad, los actos administrativos, en principio, están inmersos a ser impugnados, administrativamente o a través de los recursos administrativos existentes, sí consiente la vía administrativa o en su defecto la judicial, mediante un procedimiento contencioso administrativo, anteriormente denominado impugnación de acto o resolución administrativa como lo estipula el Código Procesal Civil Peruano, alternativa que indudablemente restringía

las alternativas del particular, con el propósito de alcanzar revocación de los mencionados actos (Guzmán, 2016, p. 318 y 319).

4) Irrevocabilidad, una vez pronunciados el acto por la autoridad competente y en el hipotético caso de que sea favorable al requirente, en efecto, los actos administrativos declarativos o constitutivos de derechos o intereses legítimos no admite ser revocados, modificados o sustituidos de oficio, sea por cogniciones de oportunidad, mérito o conveniencia por parte de la entidad que los emitió; Si bien es cierto, la Ley nos da como elemento alternativo se debería contemplar como elemento asistente en relación a la que proseguimos en describir, toda vez que la potestad revocatoria deberá constar por la ley, dado su carácter excepcional. Asimismo, la norma materia de estudio no diferencia en este supuesto entre actos favorables y actos desfavorables, a diferencia del derecho comparado que muy claro señala que solo puede ser materia de revocación los últimos de los mencionados; finalmente, proviene la citada revocación cuando estimando elementos de juicio sobrevinientes sea favorable legalmente a los solicitantes del acto, sin vulnerar derechos a terceros o perjuicios. El referido supuesto no amerita complicaciones, ya que siempre conseguirá beneficiarse al administrado a través de la revocación del acto administrativo que no lo favorezca, en especial si es un acto de gravamen. De otro extremo, el acto que declara la revocación de otros actos administrativos conlleva el agotamiento de la vía administrativa, lo cual deja la posibilidad para dar inicio al proceso contencioso administrativo (Guzmán, 2016, p. 320).

5) Discrecionalidad Limitada, Guzmán (2016), señala que la ley ofrece la existencia de discrecionalidad administrativa de manera restrictiva, accediendo que, por disposición legal o reglamentaria, la autoridad tenga el juicio y la facultad de dejarse algunas medidas o providencias, la posibilidad de disponer un margen de libertad de juicio que permita al órgano administrativo aplicar el criterio de oportunidad y beneficio de la emanación del

acto, no solo por iniciativa del legislador sino en mérito del uso de la potestad reglamentaria y puede acordarse la discrecionalidad, esta deberá consumarse conservando la debida proporcionalidad y ajuste con la situación específica de lo planteado.

Ahora bien, en el ámbito de los actos administrativos la discrecionalidad prácticamente no existe, puesto que como ya lo señalamos el procedimiento administrativo es esencialmente cognitivo. Incluso la graduación de la sanción, que antiguamente se consideraba como una operación que permitía un margen de discrecionalidad hoy en día se considera que debe ser determinada objetivamente a través de una formula. El único ámbito en el cual es admisible la discrecionalidad al emitir un acto administrativo es el caso de las solicitudes de gracia (Guzmán, 2016, p. 321).

Los elementos del acto administrativo. De la revisión podemos encontrar variedad de definiciones opiniones y autores que nos exponen sus pensamientos, para el profesor Marienhoff, es de la opinión que existen elementos esenciales del acto administrativo tales como los siguientes:

- A) El elemento Sujeto. En representación del Estado el órgano formula la declaración de voluntad, quienes cuenta con una competitividad, la cual establece el conjunto de facultades, concibiendo por competencia a la suma del poder público que tiene el órgano para prescribir un acto, no se trata de una cualidad sino más bien de una cantidad.
- B) Elemento causa. Inmerso a una disyuntiva sobre el objetivista y subjetivista, se tiene que apreciar la norma y en los escenarios que motivaron el acto, que es vinculante al interés público y representa lo mismo que el motivo dominante.
- C) Elemento Objeto. Es el contenido del acto, es decir, la disposición específica del administrador, lo que este ordena y dispone, pudiendo ser negativo o positivo.

- D) Elemento la Forma. De la voluntad administrativa, en ese sentido no es meramente el requisito de procedimiento, es más bien concebir la decisión de la voluntad de modo que tiene un aspecto formal, y de otro lado material.
- E) Elemento la Finalidad. Es un elemento encaminado a compensar los requerimientos del interés público, al cual se tutela y su desorientación puede originar la nulidad del acto y las responsabilidades del funcionario. Según Marienhoff la finalidad establece la razón que argumenta la misión del acto.
- F) Elemento la Moral. Se determina en el comportamiento, buena fe, la pureza de la intención con respecto al ordenamiento jurídico y el interés público.
- G) Elemento La existencia. Depende mucho del cumplimiento de algunos elementos esenciales como el objeto, competencia, forma y la voluntad.

Los elementos Según la doctrina:

- 1) Elemento Subjetivo.- Está compuesto por el órgano administrativo que formula el acto, que en ejercicio de la función administrativa establece situaciones jurídicas; es decir, crea, modifica, transmite, reconoce, declara o extingue derechos y obligaciones, de manera individual o colectiva con efectos jurídicos directos. Para que el acto administrativo sea válido, el sujeto que ejecuta la función administrativa debe contar con dos elementos importantes: La competencia es la potestad, atribución que cuenta la administración para sus actos administrativos, la competencia la señala la ley. Se clasifica en: Competencia de grado (jerarquía del funcionario para resolver), territorio o lugar (ámbito geográfico donde se ejecuta atribuciones), materia (se establece por la naturaleza de la actividad y del órgano, entidad o autoridad de la administración), tiempo (duración, momento del ejercicio de la función administrativa) y cuantía (de acuerdo al monto que se establece en el sector y sustentado normativamente); y, la voluntad es un impulso psíquico, un querer,

la intención, la cualidad consciente y anhelada, que se origina en el órgano administrativo, tener en cuenta a los elementos de juicio que se le contribuyeron que alcanzo en ejercicio de su función (Anacleto, 2003, p. 474).

- 2) Elemento Objetivo.- Son el objeto, el motivo y el fin. El objeto, es el componente o contenido del acto, es aquello sobre lo que incide la declaración administrativa. En efecto, el objeto del acto administrativo se establece por los derechos y obligaciones que él mismo instituye. Por ello, el objeto puede ser una cosa (que se expropia), una actividad (concesionar un servicio público), un estatus (nombramiento de un servidor público), etc. (Anacleto, 2003, p. 474 y 475). Debe contener ciertos requisitos: como ser lícito, posible y determinado o determinable. Es decir que el contenido a que se refiere el acto sea real y pueda ser materia de la actuación de la administración de acuerdo con la ley, y que sea posible su realización y expresarse de manera clara y precisa a fin de que el gobernado a quien se le dirige el acto, esté en aptitud de conocer plenamente su contenido.

El motivo, conocido como presupuesto de hecho y causa, está compuesto por las situaciones de hecho y de derecho que la autoridad toma en consideración para expresar el acto; es decir, son los antecedentes que preexisten, inducen el acto, por ello, se ha dicho que el motivo constituye la razón de ser del mismo (Anacleto, 2003, p. 475).

El fin, es el designio que se apremia con la emisión del acto, es el para que de su emisión, que en materia administrativa siempre incumbe a la satisfacción del interés público, sino un fin u objeto concreto cuya complacencia es de interés público. La denegación de una licencia de edificación, por ejemplo tiene por fin evitar que se construya una determinada obra en un lugar determinado, lo cual favorece el ordenado desarrollo de la ciudad, que es de iteres público. (Boquera, 1985, p. 82).

- 3) Elemento formal.- Está integrado por la acatamiento del procedimiento prescrito para la preparación del acto, su expresión y su comunicación a los interesados. Es decir, por los medios de producción, publicidad, los de instrumentación o exteriorización de la voluntad administrativa con el único requisito ser de manera expresa y por escrito, sin embargo hay algunas excepciones que admiten la existencia de actos administrativos declarados por medio de otras formas de exteriorización como son los actos expresados verbalmente, asimismo se pueden ser utilizando gestos, señales, los tácitos y los presuntos (Anacleto, 2003, p. 475).

Según la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece como elementos de los actos administrativos; a la Competencia , siendo esta la facultad de emitir opinión por el órgano facultado en temas concernientes a la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, por medio de la autoridad formalmente elegida al momento del dictado y los órganos colegiados, cumpliendo los requisitos de sesión, quórum y deliberación indispensable para su emisión; el objeto o contenido, a los actos administrativos deben comprometerse a pronunciarse respecto al objeto, en tal sentido sirva determinar inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se amoldará a lo estipulado en el ordenamiento jurídico, y tiene que ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender cuestiones surgidas de la motivación; la finalidad pública ya que al adecuarse a las finalidades de interés público asumida por las normas que otorgan las facultades al órgano emisor, sin que pueda habilitársele a apremiar mediante el acto, aun ocultamente, cualquiera finalidad sea personal de la propia autoridad, a favor de un tercero, u otra finalidad publica diferente a lo tipificado en la ley. La ausencia de normas que indique los fines de una facultad no genera discrecionalidad; la motivación el acto administrativo debe estar formalmente motivado en equilibrio al contenido y de acuerdo al ordenamiento jurídico y el procedimiento regular, es decir antes de su emisión, el acto debe ser consentido mediante el cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación. (Anacleto, 2003).

Las formas de los actos administrativos, son los actos administrativos que deberán ser formuladas en forma escrita, a menos que por la naturaleza y circunstancia del caso, se tenga previsto otra manera distinta que lo establezca el ordenamiento jurídico, siempre que admita tener constancia de su existencia; el acto escrito contiene la fecha y lugar en que es formulado, nombre del órgano del cual proviene, nombre y firma de la autoridad interviniente, cuando el acto administrativo es derivado mediante sistemas automatizados, debe garantizarse al administrado tener conocimiento de los datos (nombres y cargo) de la autoridad que la expide, cuando se pronuncien por varios actos administrativos de semejante naturaleza, se podrá emplear la firma mecánica o integrarse en un solo documento en mérito a una misma motivación, siempre y cuando se individualice a los administrados sobre aquellos que recae los efectos del acto. Para todos los efectos subsiguientes, los actos administrativos serán considerados como actos diferentes. (Anacleto, 2003).

Motivación del acto administrativo: Anacleto (2003), manifiesta lo siguiente:

- a) La motivación deberá ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos comprobados y principales del caso específico, la sustentación de las circunstancias jurídicas y normas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto realizado.
- b) Se da inicio a raíz de la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores opiniones, decisiones o informes obrantes en el expediente, a circunstancia de que se les identifique de modo certero, y por esta razón establezcan parte integrante del respectivo acto.
- c) No se admiten como motivación, la manifestación de fórmulas generales o vacías de fundamentación para el caso concreto de aquellas fórmulas que por su oscuridad, ambiguo, contradictorio o insuficiente no resulten meramente esclarecedora para la motivación del acto.
- d) No requieren de motivación los siguientes actos; las disposiciones de mero trámite que induce el procedimiento, cuando la autoridad

considera procedente el petitorio por el administrado y el acto administrativo no conlleva desmedro a terceros y cuando la autoridad promueve muchos actos administrativos sustancialmente iguales, con una simple motivación.

Formas de Actos Administrativos. Es el modo como se va instrumentar y se pone en conocimiento la voluntad administrativa, quiere decir, es la condición de expresar la voluntad administrativa, la omisión o incumplimiento total o parcial de algún instrumento, afecta en diferentes grados la validez del acto administrativo, siendo la principal forma de carácter escrito, sin embargo se puede considerar actos validos con la exteriorización de señales, expresiones verbales. La forma escrita, que sería el sustento de la eficacia de sustentar a favor del administrado por las razones siguientes: Imposibilita realizar coacciones sobre el particular, exige fundamentar los fallos, obliga a resolver todas las pretensiones y consiente una mejor apreciación de los hechos por parte de los órganos superiores con el control de la actuación de los inferiores.

Clasificación de los Actos Administrativos, según la enciclopedia Jurídica de OMEBA: Los actos administrativos alcanzan ser catalogados desde diferentes puntos de vista. Sin permitir a consideración de la clasificación, hoy apartada, de actos de autoridad y de gestión, pertenecerá estudiar la que puede hacerse en base al elemento subjetivo, estudiando especialmente los actos complejos y colectivos. En seguida, estudiar la clasificación de los actos administrativos en base al contenido de la declaración y a su eficacia, conociendo a este respecto el acto administrativo negocio jurídico y el mero acto administrativo.

- 1) Actos simples, complejos y Colectivos. En primera se entiende por acto simple las que proceden de la manifestación de la voluntad de un órgano único compuesto por una sola persona física o de carácter colegiado, sus miembros no tienen semejante voluntad y las diferentes voluntades asisten a formar un acto único; los actos complejos son aquellos que implican del concurso de voluntades de distintos órganos de una misma entidad o

entidades públicas diferentes que se juntan en una sola voluntad y finalmente los actos colectivos son los que resulta de la unión de algunas voluntades con igual contenido y finalidad que dan origen a una manifestación común.

- 2) Negocio Jurídico de Derecho público y meros actos Administrativos. Consiste en los actos administrativos de negocio jurídico a una declaración de voluntad de la autoridad administrativa destinada a producir un resultado jurídico y que se identifica porque el órgano administrativo desea el acto en sí y para obtener un resultado jurídico que el acto está orientado a producir, y los meros actos administrativos es la voluntad del órgano, que tutela meramente al cumplimiento del acto; no atiende los efectos que el acto pueda causar, los que derivan de la ley. Los efectos son solamente aquellos que el derecho lo prevé.

Nulidad de actos Administrativos. Un acto no válido puede ser eficaz y, mutuamente, que un acto válido puede no ser eficaz. Si bien es cierto, ambos mantienen íntima relación con el acto administrativo, sin embargo proceden en momentos distintos: ya que mientras la validez se presenta en la emisión del acto, la eficacia asoma desde el momento de su perfeccionamiento, hasta la culminación de sus efectos. Un acto jurídico es meramente válido al ser emitido en concordancia con las normas jurídicas vigentes para dicha actuación, conformada por todos sus elementos esenciales, tipificados en el art. 3 de la Ley 27444. Cuando carezca de una estructuración eficiente o mala aplicación de sus elementos, estimula el surgimiento de los mecanismos de auto tutela de revisión o de colaboración del administrado orientado a la búsqueda de su descalificación. El acto administrativo tiene que complacer todos los requisitos referentes al objeto, competencia, voluntad, forma, y causar con arreglo a las normas establecidas del procedimiento administrativo.

Vicios del Acto Administrativo, son las fallas o vicios con que el acto surge en el ámbito del derecho y de conformidad con el orden jurídico vigente trasgreden la perfección del acto, en su validez o en su eficacia, imposibilitando la subsistencia o

ejecución. Los vicios que alteran la validez del acto administrativo conllevan como resultado jurídico su inexistencia, nulidad o anulabilidad. No existe nulidad si no se comprueba el vicio y declarado.

Eficacia de los actos Administrativos. La eficacia es la competitividad que poseen los actos jurídicos para provocar las consecuencias de toda clase que acorde a su naturaleza deben producir, originando el nacimiento, modificando, extinguiendo, interpretando, o consolidando el escenario jurídico o derechos de los administrados. Si bien la consecuencia típica es la ejecutividad y la ejecutoriedad (art. 192), cada acto administrativo producen sus propios efectos, como la legitimación para realizar alguna actividad, en caso de las licencias y autorizaciones, la existencia de obligaciones en los administrados (acto gravamen), la creación de derechos en los administrados (actos favorables), etc. Un acto administrativo carece de eficacia mientras no sea debidamente notificado a su destinatario o en defecto publicado, sin embargo no se encuentra privado de validez. La transmisión (en cualquiera de sus formas) establece la condición jurídica para dar inicio la eficacia del acto administrativo. El objetivo, el fin, la integración del acto administrativo, se concreta, desde el momento en que se toma conocimiento de su existencia por parte del interesado. Es entonces, cuando la actuación adquiere eficacia, no antes ni después.

1.4. Formulación del Problema

¿De qué manera los procedimientos administrativos influyen en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017?

1.5. Justificación del Estudio

Asimismo, la historia nos demuestra a nivel mundial y en el caso específico de nuestro país que los procedimientos administrativos de la administración pública acaecen en una mejora significativa en la fluidez y funcionamiento de las

Instituciones Públicas a mérito de la política gubernamental y los dispositivos legales vigentes existentes.

Al respecto cabe mencionar dos puntos. Primero, que el Gobierno Regional de Ancash emana de la voluntad popular, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Y, segundo, la problemática no puede circunscribirse a factores de orden material, en la medida de que la efectividad del procedimiento administrativo conllevaría a la eficiencia y eficacia, esto dependerá de qué tan preparados estén los funcionarios y/o servidores públicos encargados de aplicar la normatividad administrativa vigente.

Siendo ello así, dentro de este título es donde justamente desarrollaremos conocimientos relacionados al tema materia de la presente investigación, con la finalidad de contribuir al Gobierno Regional de Ancash, en la emisión y actualización de los documentos de gestión, que permitirán lograr la eficiencia de los procedimientos administrativos en los actos administrativos de la Administración Pública.

1.6. Hipótesis

H_0 : Los procedimientos administrativos no influyen en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

H_1 : Los procedimientos administrativos influyen en los actos administrativos de la en los trabajadores del Decreto Legislativo N° del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

1.7. Objetivos

1.7.1. General

- Determinar la influencia de los procedimientos administrativos en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

1.7.2. Específicos.

- Establecer el nivel de influencia de los procedimientos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.
- Evaluar los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.
- Determinar el grado de influencia de los procedimientos administrativos en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

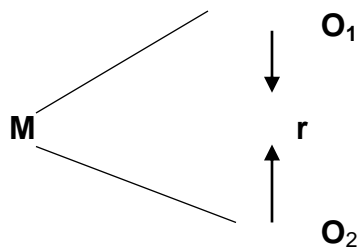
CAPÍTULO II

MÉTODO

II. MÉTODO

2.1. Diseño de Investigación

La presente investigación obedece al diseño no experimental, transversal - descriptivo relacional, según Hernández (2003), porque recolecta datos en un tiempo determinado o en un espacio que crea conveniente el investigador, es relacional, porque busca explorar la relación entre las variables. Este tipo de diseño de investigación permite describir las dos variables de estudio: procedimientos administrativos y la influencia de los actos administrativos administración pública de los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash y el diseño es relacional.



Dónde:

M= Muestra.

O₁= Conjunto de observación de la Variable₁: procedimientos administrativos.

O₂= Conjunto de observación de la Variable₂: actos administrativos.

r= Relación de las variables O₁ y O₂.

2.2. Variable, Operacionalización.

2.2.1. Variables.

Variable₁: Procedimientos administrativos.

Variable₂: Actos administrativos.

2.2.2. Operacionalización.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
Procedimientos Administrativos	Procedimiento administrativo, conjunto de actuaciones administrativas tramitadas en las entidades, que tienen por finalidad la emisión de un acto administrativo. Este deberá producir efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados, de acuerdo a la definición de acto administrativo que señala la propia Ley del Procedimiento Administrativo General. (Guzmán, p. 363).	El estudio de los principios del procedimiento administrativo se puede evidenciar en una secuencia de actos que se ejecutan en la actividad de la administración pública que se resuelve mediante un acto administrativo. Teniendo en cuenta los instrumentos de gestión de la entidad para mejorar la aplicación de la normas administrativas vigentes.	Tupa	Requisitos	1. Tengo conocimiento de todos los requisitos de los procedimientos administrativos.	Ordinal tipo Likert. - Deficiente (0 - 18) - Regular (19 - 37) - Eficiente (38 - 56)
					2. Están plenamente establecidos los requisitos de los procedimientos administrativos en el TUPA.	
				Plazos	3. Se resuelven los expedientes dentro del plazo establecido.	
					4. En la tramitación de los expedientes administrativos en ocasiones se emplea la prórroga prevista por ley.	
				Costos	5. Se encuentran establecidos todos los pagos de los procedimientos administrativos en el TUPA.	

				6. Tengo conocimiento de todos los pagos que se realizan por cada procedimiento administrativo.	
			Rof	Función	7. Tengo conocimiento de todas las funciones de cada oficina administrativa del Gobierno Regional de Ancash. 8. Se encuentra plenamente establecidos lasa funciones de todas las oficinas administrativas en el ROF.
				Área	9. Se conoce íntegramente el organigrama del Gobierno Regional de Ancash. 10. Se cuenta con un área física donde se tramita los expedientes administrativos.
			Mof		Función del personal
				Requisitos para asumir cargos de confianza	

Actos administrativos	El Acto Administrativo se define como la declaración de voluntad, de juicio, de conocimiento o de deseo realizada por la Administración en ejercicio de una potestad administrativa distinta a la potestad reglamentaria. (García, p. 544).	Con la aplicación de sus principios rectores y elementos del acto administrativo, permitirá que el órgano administrativo realice en su función administrativa una declaración de voluntad con la finalidad de satisfacer el interés general.	Queja	Deficiencia	15. Existen quejas por la deficiencia en la tramitación de los expedientes administrativos.	Ordinal tipo Likert. - Malo (0 - 13) - Regular (14 - 26) - Bueno (27 - 40)
					16. Existe irregularidad en la tramitación de los expedientes administrativos.	
				Omisión	17. Incumple sus funciones en la tramitación de los expedientes administrativos.	
					18. Existe negligencia en el desarrollo de sus funciones al momento de tramitar los expedientes administrativos.	
				Demora	19. Existe demora en el trámite de los expedientes administrativo.	
					20. Existe aplazamiento en la emisión del acto administrativo.	
			Denuncia	Abuso	21. Existe arbitrariedad en la tramitación del expediente administrativo.	
					22. Existe ilegalidad en la tramitación del expediente administrativo.	
				Vulneración	23. Existe vulneración de las normas legales en la resolución del expediente administrativo.	
					24. Existe inobservancia de la ley en la tramitación del expediente administrativo.	

2.3. Población y muestra

2.3.1. Población

La población se define como conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones. (Hernández, 2006).

El universo de la población sobre el cual se generalizaron los resultados, estuvo constituido por 165 trabajadores del Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional de Ancash (Fuente: CAP – GRA)

2.3.2. Muestra

Es un sub grupo de la población del cual se recolectan los datos y debe ser representativo de ésta (Hernández, 2010) Para determinar el tamaño de la muestra se utilizará la fórmula para poblaciones finitas, es decir que se conoce el tamaño de la población.

$$n = \frac{Z^2 (p * q) N}{E^2 (N - 1) + Z^2 p * q}$$

Dónde:

Marco muestral	N =	165
Alfa (Máximo error)	$\alpha =$	0.050
Nivel de Confianza	$1 - \alpha/2 =$	0.975
Z de (1- $\alpha/2$)	$Z (1 - \alpha/2) =$	1.960
Prevalencia	$p =$	0.500
Complemento de p	$q =$	0.500
Precisión	$d =$	0.050
Tamaño de la	$n =$	116

Reemplazando los valores La muestra definitiva por cada tipo de trabajadores quedó establecida de la siguiente manera:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (165)}{(0.05)^2 (165-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

n= 116 trabajadores

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1. Técnicas

Las técnicas, son los medios empleados para recolectar información, entre las que destacan la observación, cuestionario, entrevistas, encuestas.

En este caso se utilizó la encuesta, la cual permitió recoger la opinión de los trabajadores y obtener datos de ambas variables de investigación en el Gobierno Regional de Ancash.

2.4.2. Instrumento

Como instrumento se empleó el cuestionario; el cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir, que contiene las preguntas relacionadas a las variables de investigación (Hernández, 2010) se utilizó un cuestionario para ambas variables.

Se elaboró un cuestionario, con 14 ítems para la variable procedimientos administrativos y 10 ítems para la variable actos administrativos, las respuestas

tuvieron alternativas tipo Likert con enunciados, cuyas opciones de respuesta fueron: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, ni de acuerdo ni desacuerdo, En desacuerdo, Total mente en desacuerdo, con una escala numérica de 0, 1,2, 3, 4 respectivamente. Los instrumentos fueron aplicados a 116 trabajadores del Gobierno Regional de Ancash.

2.4.3. Validez

La validación de los cuestionarios se llevó a cabo en el marco de la categoría “validez de contenido”, utilizando el procedimiento de juicio de expertos calificados que determinaron la adecuación de los ítems de cada uno de los instrumentos. Este procedimiento se llevó a cabo mediante la técnica de peritaje, antes de su aplicación.

La validez fue realizado por el Doctor Edwin Johny Asnate Salazar, quien en el marco de su amplia experiencia en estadística y metodología realizaron las precisiones necesarias que permitieron enriquecer los instrumentos antes de su aplicación.

2.4.4. Confiabilidad

Para la confiabilidad interna del instrumento se aplicará el alfa de crombach para cada grupo de preguntas de las dos variables, para lo cual se utilizó el análisis de consistencia Alfa de Crombach (α), donde,

$$\hat{\alpha} = \left(\frac{k}{k-1} \right) \left(1 - \frac{\sum \hat{\sigma}_i^2}{\hat{\sigma}_x^2} \right)$$

Al realizar esta prueba, haciendo uso del programa estadístico SPSS, se obtuvo el valor siguiente para la variable procedimientos administrativos que consta de 14 preguntas:

<i>Estadísticas de fiabilidad</i>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,869	14

Además, el alfa de Cronbach si se elimina el ítem, podemos apreciar que todos son superiores a 0.8.

2.5. Método de análisis de datos

Los métodos de análisis de datos para esta investigación, se enmarcan en el método del análisis cuantitativo, se hizo uso de la Estadística Descriptiva para analizar los datos recogidos con la encuesta. Entre estos instrumentos se emplearon: Distribución de frecuencias: la información se muestra de manera tabulada, desagregada y ordenada en categorías o frecuencias, lo que permitió un análisis rápido y objetivo. Gráficos de variables cuantitativas: que permitieron presentar los datos de manera más visible, y rápida y su respectivo análisis.

Prueba de Chi cuadrado, para determinar la relación o nivel de asociación entre las variables a través de los resultados de la encuesta, así mismo para la contratación de las hipótesis se realizó mediante la distribución Chi cuadrado. Medidas de tendencia central, para ubicar los valores medios o centrales de la distribución de frecuencias. Luego de recopilación de la base de datos con la información de las encuestas se procedió a su análisis y presentación, se hizo uso del programa estadístico: SPSS en su versión 23 y Microsoft office Excel 2013.

2.6. Aspectos Éticos

Se ha realizado la investigación respetando el derecho a privacidad de las personas, por lo que los cuestionarios se han aplicado de forma anónima, no se han falseado datos y se ha observado una conducta apropiada durante todo el

proceso de la investigación, la información presentada es real y se han registrado los datos sin manipularlos.

Se instauró la investigación en cuanto se obtuvo la resolución de aprobación el proyecto a cargo de la universidad a fin de proseguir con la ejecución.

CAPÍTULO III
RESULTADOS

III. RESULTADOS

Se trabajó con las puntuaciones directas de cada dimensión, las que fueron transportadas al baremo de dispersión gráfico de conversión de puntuaciones directas a niveles establecidas para su respectivo análisis por cada variable.

Tabla N° 1

Matriz de los resultados de las calificaciones de los procedimientos administrativos y los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

Código	VARIABLE N° 01								VARIABLE N° 02					
	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS								ACTOS ADMINISTRATIVOS					
	DIMENSIÓN.1: TUPA		DIMENSIÓN. 2: ROF		DIMENSIÓN.3: MOF		TOTAL		DIMENSIÓN. 4: QUEJA.		DIMENSIÓN.5: DENUNCIAS		TOTAL	
	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N
1	2	DE	5	DE	2	DE	9	DE	4	MA	4	MA	8	MA
2	14	RE	12	EF	10	RE	36	RE	7	MA	6	RE	13	MA
3	6	DE	7	RE	5	DE	18	DE	5	MA	4	MA	9	MA
4	5	DE	4	DE	4	DE	13	DE	7	MA	5	MA	12	MA
5	5	DE	5	DE	6	RE	16	DE	6	MA	6	RE	12	MA
6	7	DE	5	DE	3	DE	15	DE	5	MA	7	RE	12	MA
7	18	EF	13	EF	14	EF	45	EF	20	BU	13	BU	33	BU
8	16	EF	10	RE	6	RE	32	RE	6	MA	5	MA	11	MA
9	16	EF	11	EF	12	EF	39	EF	17	BU	11	BU	28	BU
10	19	EF	11	EF	11	EF	41	EF	17	BU	12	BU	29	BU
11	18	EF	11	EF	13	EF	42	EF	20	BU	11	BU	31	BU
12	17	EF	11	EF	12	EF	40	EF	19	BU	12	BU	31	BU
13	18	EF	12	EF	9	RE	39	EF	17	BU	13	BU	30	BU
14	15	RE	11	EF	11	EF	37	RE	15	RE	11	BU	26	RE
15	14	RE	10	RE	9	RE	33	RE	15	RE	9	RE	24	RE
16	13	RE	10	RE	11	EF	34	RE	15	RE	10	RE	25	RE
17	16	EF	11	EF	7	RE	34	RE	9	RE	11	BU	20	RE
18	16	EF	11	EF	12	EF	39	EF	11	RE	10	RE	21	RE
19	16	EF	9	RE	12	EF	37	RE	15	RE	10	RE	25	RE
20	15	RE	8	RE	9	RE	32	RE	10	RE	5	MA	15	RE
21	7	DE	9	RE	10	RE	26	RE	11	RE	7	RE	18	RE
22	13	RE	12	EF	8	RE	33	RE	15	RE	10	RE	25	RE

Código	VARIABLE Nº 01								VARIABLE Nº 02					
	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS								ACTOS ADMINISTRATIVOS					
	DIMENSIÓN.1: TUPA		DIMENSIÓN. 2: ROF		DIMENSIÓN.3: MOF		TOTAL		DIMENSIÓN. 4: QUEJA.		DIMENSIÓN.5: DENUNCIAS		TOTAL	
	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N
23	15	RE	5	DE	10	RE	30	RE	13	RE	6	RE	19	RE
24	14	RE	9	RE	11	EF	34	RE	8	RE	10	RE	18	RE
25	15	RE	8	RE	9	RE	32	RE	4	MA	11	BU	15	RE
26	8	RE	5	DE	4	DE	17	DE	7	MA	5	MA	12	MA
27	17	EF	6	RE	5	DE	28	RE	7	MA	4	MA	11	MA
28	12	RE	8	RE	10	RE	30	RE	16	BU	8	RE	24	RE
29	18	EF	9	RE	11	EF	38	EF	7	MA	6	RE	13	MA
30	17	EF	11	EF	7	RE	35	RE	8	RE	9	RE	17	RE
31	20	EF	11	EF	12	EF	43	EF	19	BU	12	BU	31	BU
32	15	RE	11	EF	2	DE	28	RE	6	MA	5	MA	11	MA
33	19	EF	12	EF	12	EF	43	EF	19	BU	13	BU	32	BU
34	16	EF	13	EF	13	EF	42	EF	18	BU	12	BU	30	BU
35	17	EF	13	EF	11	EF	41	EF	18	BU	11	BU	29	BU
36	19	EF	11	EF	13	EF	43	EF	19	BU	12	BU	31	BU
37	18	EF	11	EF	13	EF	42	EF	19	BU	13	BU	32	BU
38	17	EF	13	EF	12	EF	42	EF	20	BU	13	BU	33	BU
39	18	EF	10	RE	15	EF	43	EF	20	BU	12	BU	32	BU
40	16	EF	11	EF	12	EF	39	EF	19	BU	13	BU	32	BU
41	22	EF	11	EF	12	EF	45	EF	18	BU	11	BU	29	BU
42	16	EF	11	EF	13	EF	40	EF	21	BU	13	BU	34	BU
43	15	RE	11	EF	13	EF	39	EF	18	BU	13	BU	31	BU
44	7	DE	8	RE	7	RE	22	RE	12	RE	6	RE	18	RE
45	15	RE	8	RE	4	DE	27	RE	11	RE	4	MA	15	RE
46	10	RE	7	RE	5	DE	22	RE	11	RE	6	RE	17	RE
47	12	RE	11	EF	6	RE	29	RE	11	RE	5	MA	16	RE
48	11	RE	10	RE	7	RE	28	RE	13	RE	7	RE	20	RE
49	14	RE	11	EF	8	RE	33	RE	11	RE	4	MA	15	RE
50	11	RE	12	EF	7	RE	30	RE	11	RE	7	RE	18	RE
51	13	RE	14	EF	6	RE	33	RE	13	RE	8	RE	21	RE
52	12	RE	9	RE	6	RE	27	RE	10	RE	8	RE	18	RE
53	12	RE	12	EF	8	RE	32	RE	12	RE	6	RE	18	RE
54	12	RE	12	EF	8	RE	32	RE	12	RE	9	RE	21	RE
55	15	RE	11	EF	7	RE	33	RE	13	RE	10	RE	23	RE
56	14	RE	5	DE	8	RE	27	RE	11	RE	6	RE	17	RE
57	14	RE	12	EF	11	EF	37	RE	12	RE	4	MA	16	RE
58	16	EF	5	DE	9	RE	30	RE	14	RE	7	RE	21	RE
59	16	EF	8	RE	10	RE	34	RE	9	RE	4	MA	13	MA

Código	VARIABLE N° 01								VARIABLE N° 02					
	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS								ACTOS ADMINISTRATIVOS					
	DIMENSIÓN.1: TUPA		DIMENSIÓN. 2: ROF		DIMENSIÓN.3: MOF		TOTAL		DIMENSIÓN. 4: QUEJA.		DIMENSIÓN.5: DENUNCIAS		TOTAL	
	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N
60	8	RE	10	RE	10	RE	28	RE	9	RE	4	MA	13	MA
61	15	RE	9	RE	6	RE	30	RE	13	RE	6	RE	19	RE
62	12	RE	10	RE	4	DE	26	RE	13	RE	5	MA	18	RE
63	14	RE	8	RE	6	RE	28	RE	11	RE	7	RE	18	RE
64	15	RE	8	RE	4	DE	27	RE	10	RE	6	RE	16	RE
65	12	RE	10	RE	5	DE	27	RE	10	RE	5	MA	15	RE
66	12	RE	11	EF	5	DE	28	RE	12	RE	7	RE	19	RE
67	11	RE	8	RE	5	DE	24	RE	10	RE	11	BU	21	RE
68	18	EF	12	EF	6	RE	36	RE	9	RE	7	RE	16	RE
69	12	RE	9	RE	8	RE	29	RE	11	RE	10	RE	21	RE
70	15	RE	5	DE	9	RE	29	RE	15	RE	6	RE	21	RE
71	15	RE	9	RE	8	RE	32	RE	9	RE	7	RE	16	RE
72	13	RE	9	RE	5	DE	27	RE	12	RE	9	RE	21	RE
73	11	RE	10	RE	8	RE	29	RE	13	RE	4	MA	17	RE
74	11	RE	6	RE	5	DE	22	RE	12	RE	7	RE	19	RE
75	12	RE	11	EF	9	RE	32	RE	13	RE	10	RE	23	RE
76	12	RE	12	EF	5	DE	29	RE	13	RE	6	RE	19	RE
77	14	RE	12	EF	6	RE	32	RE	12	RE	6	RE	18	RE
78	14	RE	7	RE	7	RE	28	RE	15	RE	4	MA	19	RE
79	12	RE	7	RE	8	RE	27	RE	15	RE	8	RE	23	RE
80	14	RE	9	RE	6	RE	29	RE	10	RE	8	RE	18	RE
81	9	RE	10	RE	8	RE	27	RE	9	RE	5	MA	14	RE
82	16	EF	10	RE	9	RE	35	RE	11	RE	8	RE	19	RE
83	10	RE	7	RE	7	RE	24	RE	9	RE	9	RE	18	RE
84	8	RE	9	RE	9	RE	26	RE	12	RE	6	RE	18	RE
85	9	RE	5	DE	9	RE	23	RE	8	RE	10	RE	18	RE
86	15	RE	4	DE	7	RE	26	RE	7	MA	9	RE	16	RE
87	19	EF	11	EF	10	RE	40	EF	7	MA	5	MA	12	MA
88	10	RE	9	RE	11	EF	30	RE	9	RE	5	MA	14	RE
89	11	RE	8	RE	9	RE	28	RE	9	RE	5	MA	14	RE
90	9	RE	6	RE	5	DE	20	RE	12	RE	8	RE	20	RE
91	16	EF	11	EF	8	RE	35	RE	11	RE	9	RE	20	RE
92	10	RE	12	EF	10	RE	32	RE	13	RE	8	RE	21	RE
93	10	RE	6	RE	7	RE	23	RE	9	RE	6	RE	15	RE
94	13	RE	8	RE	8	RE	29	RE	14	RE	6	RE	20	RE
95	11	RE	7	RE	11	EF	29	RE	9	RE	9	RE	18	RE
96	12	RE	8	RE	7	RE	27	RE	12	RE	9	RE	21	RE

Código	VARIABLE Nº 01								VARIABLE Nº 02					
	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS								ACTOS ADMINISTRATIVOS					
	DIMENSIÓN.1: TUPA		DIMENSIÓN. 2: ROF		DIMENSIÓN.3: MOF		TOTAL		DIMENSIÓN. 4: QUEJA.		DIMENSIÓN.5: DENUNCIAS		TOTAL	
	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N	P	N
97	11	RE	9	RE	10	RE	30	RE	11	RE	7	RE	18	RE
98	9	RE	5	DE	6	RE	20	RE	9	RE	6	RE	15	RE
99	13	RE	5	DE	9	RE	27	RE	5	MA	7	RE	12	MA
100	10	RE	7	RE	1	DE	18	DE	11	RE	6	RE	17	RE
101	13	RE	6	RE	7	RE	26	RE	11	RE	8	RE	19	RE
102	11	RE	6	RE	6	RE	23	RE	14	RE	6	RE	20	RE
103	9	RE	8	RE	7	RE	24	RE	11	RE	8	RE	19	RE
104	10	RE	3	DE	5	DE	18	DE	12	RE	6	RE	18	RE
105	13	RE	9	RE	5	DE	27	RE	13	RE	7	RE	20	RE
106	16	EF	12	EF	7	RE	35	RE	12	RE	8	RE	20	RE
107	17	EF	8	RE	8	RE	33	RE	11	RE	7	RE	18	RE
108	11	RE	8	RE	6	RE	25	RE	8	RE	7	RE	15	RE
109	12	RE	8	RE	4	DE	24	RE	11	RE	8	RE	19	RE
110	15	RE	11	EF	4	DE	30	RE	11	RE	6	RE	17	RE
111	11	RE	11	EF	3	DE	25	RE	9	RE	8	RE	17	RE
112	18	EF	15	EF	4	DE	37	RE	10	RE	4	MA	14	RE
113	17	EF	9	RE	3	DE	29	RE	15	RE	6	RE	21	RE
114	11	RE	10	RE	8	RE	29	RE	12	RE	8	RE	20	RE
115	13	RE	10	RE	5	DE	28	RE	12	RE	8	RE	20	RE
116	10	RE	6	RE	11	EF	27	RE	11	RE	4	MA	15	RE

3.1.

Tabla 2

Matriz de puntuaciones de las dimensiones de procedimientos administrativos y de los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

Variable / Dimensión		Rango de puntuación	Evaluación de la puntuación			Puntuación	Evaluación	Rango [0-1]	Prioridad
			Deficiente	Regular	Eficiente				
Var1	Procedimientos administrativos	0 a 56	<19	19 a 37	>37	30.4	Regular	0.457	
Dim1	Dimensión. TUPA	0 a 24	<8	8 a 15	>15	13.3	Regular	0.445	2
Dim2	Dimensión. ROF	0 a 16	<6	6 a 10	>10	9.2	Regular	0.428	3
Dim3	Dimensión. MOF	0 a 16	<6	6 a 10	>10	7.9	Regular	0.503	1
Variable / Dimensión		Rango de puntuación	Evaluación de la puntuación			Puntuación	Evaluación	Rango [0-1]	Prioridad
			Malo	Regular	Bueno				
Var2	Actos administrativos	0 a 40	<14	14 a 26	>27	19.7	Regular	0.508	
Dim1	Dimensión. Queja	0 a 24	<8	8 a 15	>15	11.9	Regular	0.503	2
Dim2	Dimensión. Denuncias	0 a 16	<6	6 a 10	>10	7.8	Regular	0.515	1

Comentario: En la tabla 2 se define los rangos de cada categoría definida para cada variable y sus respectivas dimensiones con sus respectivos rangos, así podemos observar que la variable procedimientos administrativos, en el rango de 0 a 1, tiene un valor de 0.457 está en la categoría regular y en cuanto a sus dimensiones, todas las dimensiones se comportan como la variable es decir todos se ubican en la categoría regular, en cuanto a la prioridad se debe priorizar en primer orden al MOF, seguido del TUPA y finalmente el ROF.

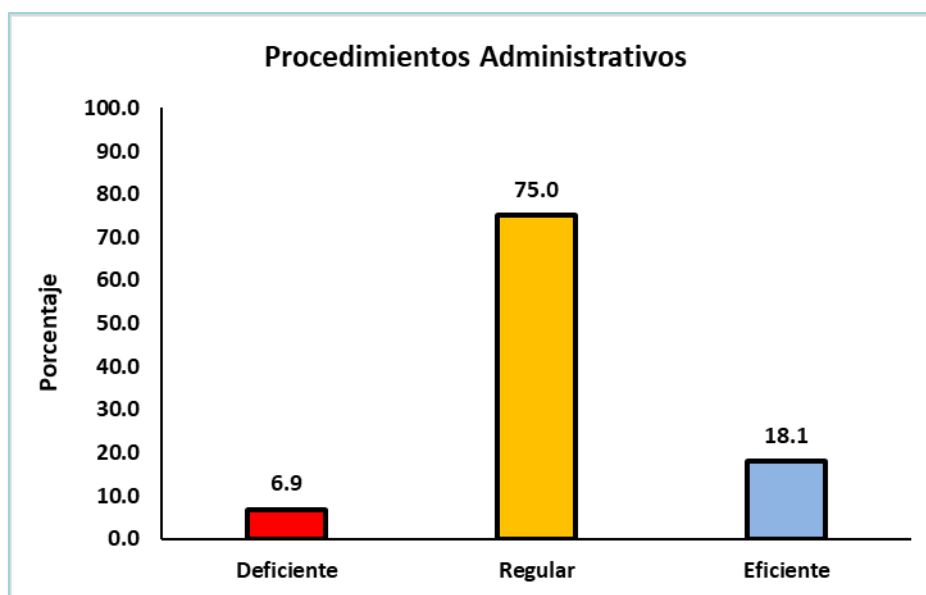
Respecto a la variable actos administrativos tiene un índice de 0.508 que en la clasificación está dentro de la categoría regular, las prioridades en sus dimensiones son en primer lugar las denuncias seguido de las quejas.

3.2. Análisis descriptivo de procedimientos administrativos y actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

Tabla 3:

Distribución de frecuencias de procedimientos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

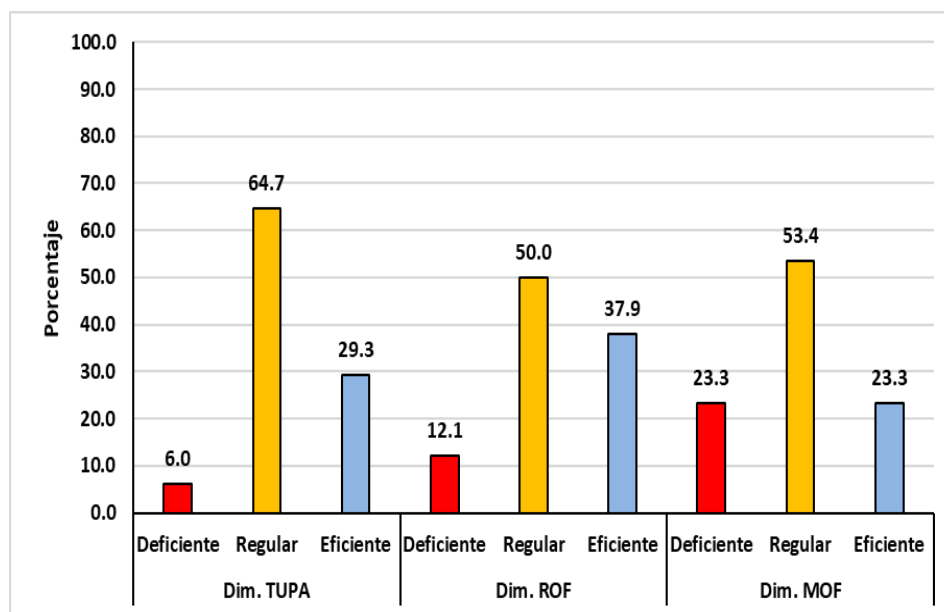
Procedimientos Administrativos	n	%
Deficiente	8	6.9
Regular	87	75.0
Eficiente	21	18.1
Total	116	100.0



Comentario: En la tabla 3 Describimos la variable procedimientos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash en el periodo 2017, en el cual se observa que el 75.0% del total de encuestados manifiestan que es regular los procedimientos administrativos, así mismo el 18.1% del total encuestados afirma que son eficientes los procedimientos administrativos del Gobierno Regional de Ancash y finalmente un 6.9% de los encuestados manifiesta que es deficiente los procedimientos administrativos del Gobierno Regional de Ancash.

Tabla 4:
Distribución de frecuencias de procedimientos administrativos y sus dimensiones en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

Dimensiones		n	%
Dim. TUPA	Deficiente	7	6.0
	Regular	75	64.7
	Eficiente	34	29.3
	Total	116	100.0
Dim. ROF	Deficiente	14	12.1
	Regular	58	50.0
	Eficiente	44	37.9
	Total	116	100.0
Dim. MOF	Deficiente	27	23.3
	Regular	62	53.4
	Eficiente	27	23.3
	Total	116	100.0

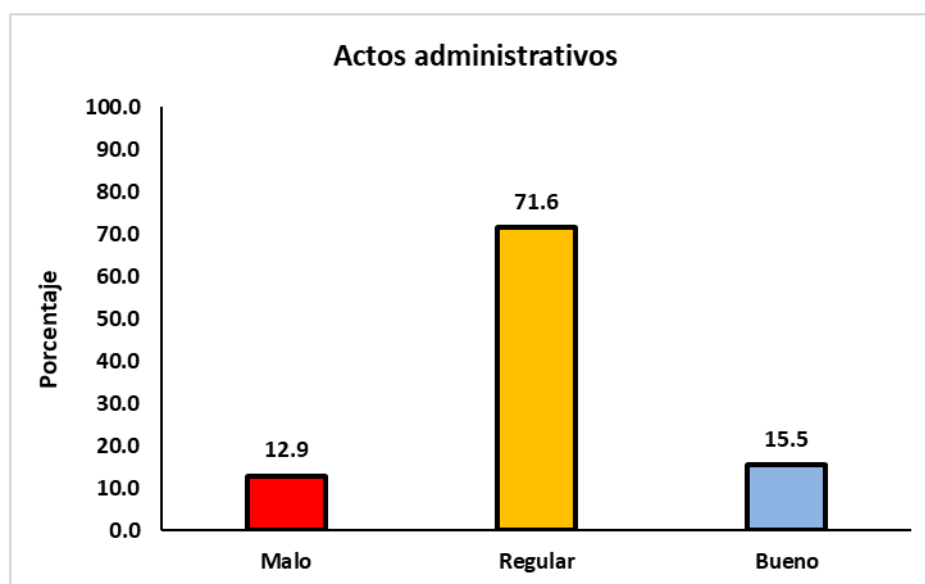


Comentario: En la tabla 4 Describimos las dimensiones de la variable procedimientos administrativos del Gobierno Regional de Ancash, en el cual se observa que en todas las dimensiones se comportan como la variable es decir todos están ubicados en la categoría de regular representado en cada dimensión por más de la mitad de los encuestados.

Tabla 5:

Distribución de frecuencias de los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

Actos administrativos	n	%
Malo	15	12.9
Regular	83	71.6
Bueno	18	15.5
Total	116	100.0

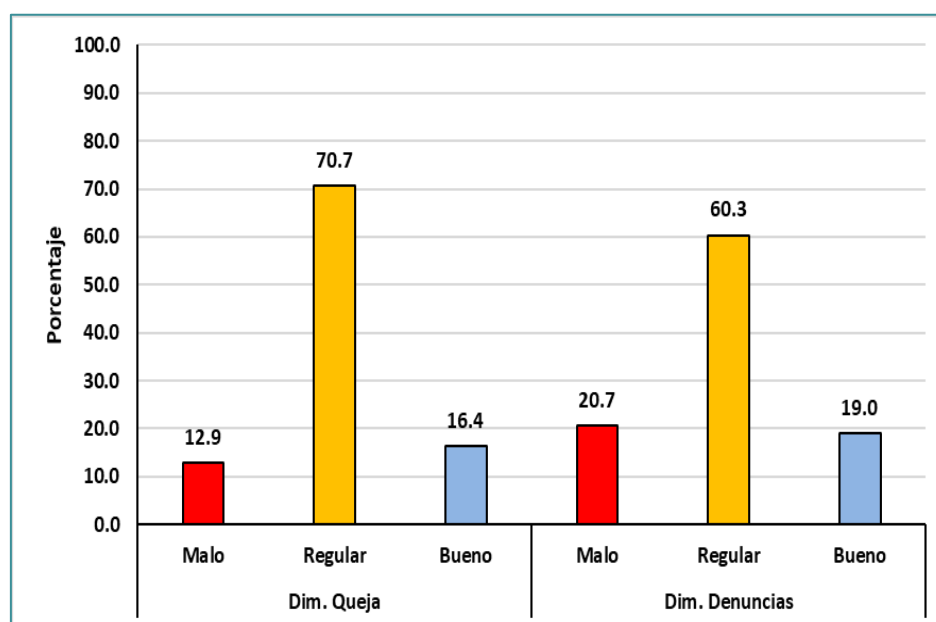


Comentario: En la tabla 5 Describimos la variable actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017, en el cual se observa que el 71.6% del total de encuestados manifiestan que es regular este proceso, así mismo el 15.5% del total encuestados afirma que es bueno los actos administrativos en la región, y finalmente un 12.9% de los encuestados manifiesta que es malo los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash en el periodo 2017.

Tabla 6:

Distribución de frecuencias de los actos administrativos y sus dimensiones en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

Dimensiones		n	%
Dim. Queja	Malo	15	12.9
	Regular	82	70.7
	Bueno	19	16.4
	Total	116	100.0
Dim. Denuncias	Malo	24	20.7
	Regular	70	60.3
	Bueno	22	19.0
	Total	116	100.0



Comentario: En la tabla 6 Describimos las dimensiones de la variable actos administrativos y sus dimensiones en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017; en el cual se observa que todas las dimensiones tienen a comportarse como la variable es decir tanto las quejas como las denuncias se ubican en la categoría de regular.

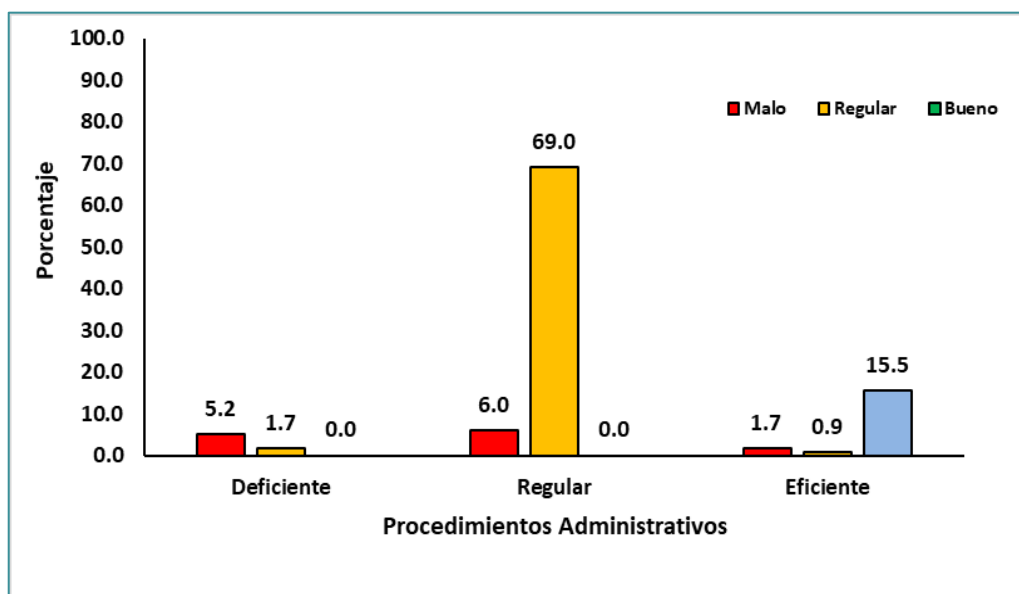
3.3. Análisis relacional entre procedimientos administrativos y actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

Tabla 7:

Relación entre los procedimientos administrativos y actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

Procedimientos Administrativos	Actos administrativos						Total	
	Malo		Regular		Bueno			
	n	%	n	%	n	%	n	%
Deficiente	6	5.2	2	1.7	0	0.0	8	6.9
Regular	7	6.0	80	69.0	0	0.0	87	75.0
Eficiente	2	1.7	1	0.9	18	15.5	21	18.1
Total	15	12.9	83	71.6	18	15.5	116	100.0

Fuente: Elaborado en base a los resultados de la encuesta. $X^2=127.634$ $gl=4$ P -valor=0.000



Comentario: Según los resultados obtenidos en la tabla 7 se presenta que el 69.0% de los encuestados manifestaron que los procedimientos administrativos en la región son regulares, así como los actos administrativos, además podemos afirmar que el 15.5% de los encuestados indicaron que los procedimientos administrativos son eficientes y buenos los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

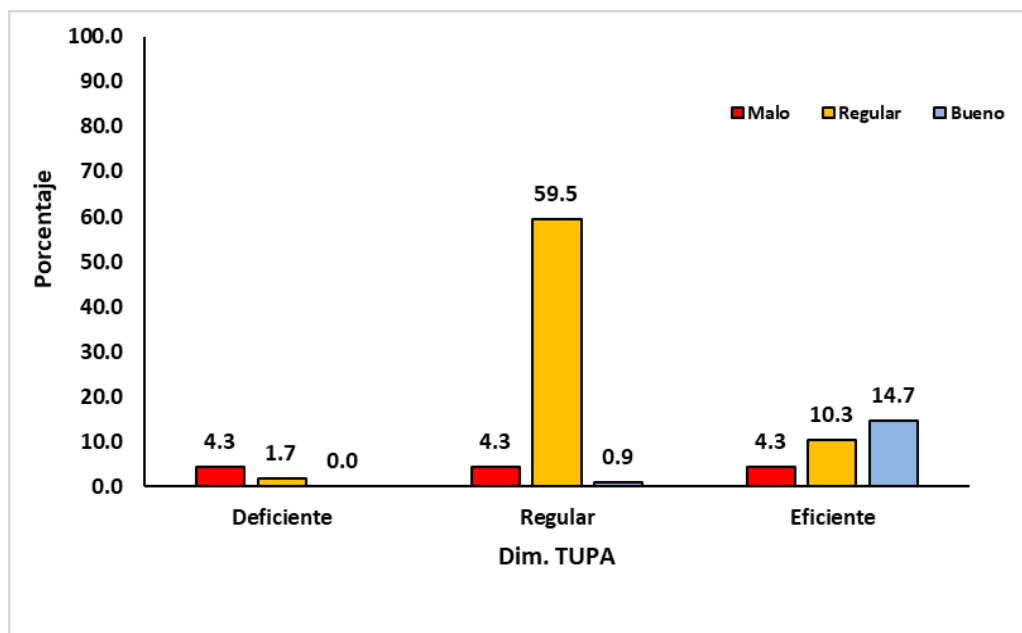
Realizando la prueba estadística χ^2 : con un nivel de significación del 5% (0.05), p - valor = 0.000 podemos afirmar que existe una relación significativa entre los procedimientos administrativos y los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017; pues el p valor es menor a 5% con una seguridad de 95%.

Tabla 8:

Relación entre el TUPA de procedimientos administrativos y actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

Dim. TUPA	Actos administrativos						Total	
	Malo		Regular		Bueno		n	%
	n	%	n	%	n	%		
Deficiente	5	4.3	2	1.7	0	0.0	7	6.0
Regular	5	4.3	69	59.5	1	0.9	75	64.7
Eficiente	5	4.3	12	10.3	17	14.7	34	29.3
Total	15	12.9	83	71.6	18	15.5	116	100.0

Fuente: Elaborado en base a los resultados de la encuesta. $\chi^2=70.184$ $gl=4$ P -valor=0.000



Comentario: Según los resultados obtenidos en la tabla 8 se presenta que el 59.5% de los encuestados manifestaron que el TUPA en los procedimientos administrativos en la región son regulares, así como los actos administrativos,

además podemos afirmar que el 14.7% de los encuestados indicaron que el TUPA en los procedimientos administrativos son eficientes y buenos los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

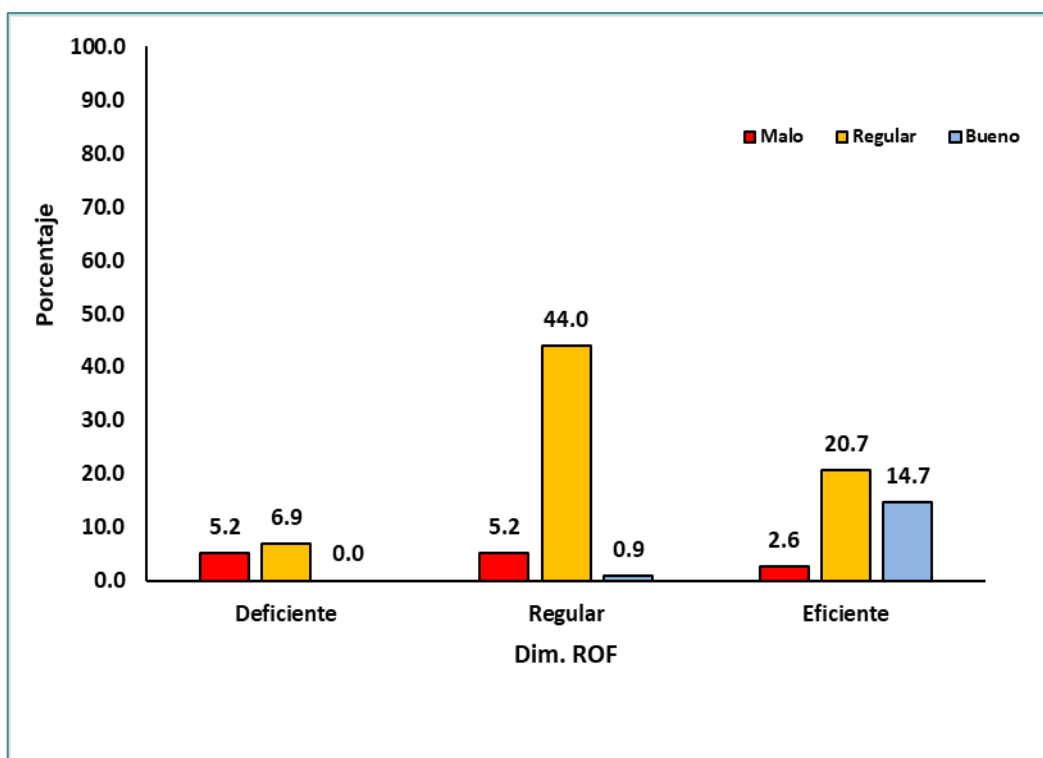
Realizando la prueba estadística χ^2 : con un nivel de significación del 5% (0.05), p - valor = 0.000 podemos afirmar que existe una relación significativa entre el TUPA de los procedimientos administrativos y los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017, con una seguridad de 95%.

Tabla 9:

Relación entre el ROF de procedimientos administrativos y actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

Dim. ROF	Actos administrativos						Total	
	Malo		Regular		Bueno			
	n	%	n	%	n	%	n	%
Deficiente	6	5.2	8	6.9	0	0.0	14	12.1
Regular	6	5.2	51	44.0	1	0.9	58	50.0
Eficiente	3	2.6	24	20.7	17	14.7	44	37.9
Total	15	12.9	83	71.6	18	15.5	116	100.0

Fuente: Elaborado en base a los resultados de la encuesta. $\chi^2=40.066$ $gl=4$ P -valor=0.000



Comentario: Según los resultados obtenidos en la tabla 9 se presenta que el 44.0% de los encuestados manifestaron que el ROF en los procedimientos administrativos en la región es regular, así como los actos administrativos, además podemos afirmar que el 20.7% de los encuestados indicaron que el TUPA en los procedimientos administrativos es eficiente y regular los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

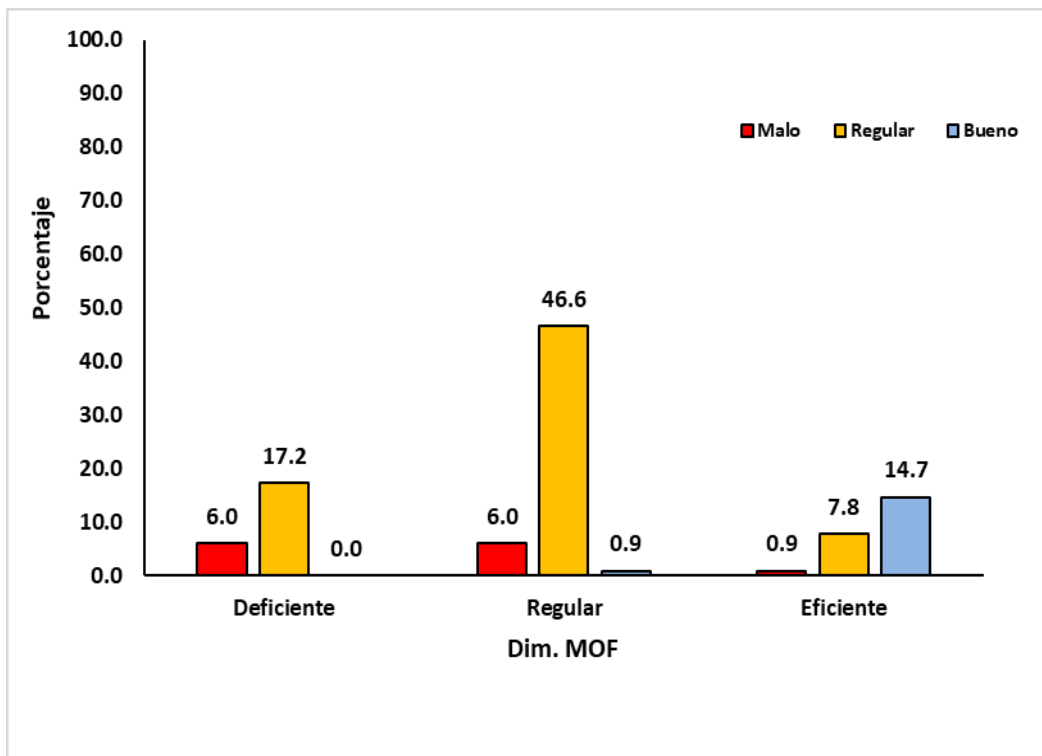
Realizando la prueba estadística χ^2 : con un nivel de significación del 5% (0.05), p - valor = 0.000 podemos afirmar que existe una relación significativa entre el ROF de los procedimientos administrativos y los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017, con una seguridad de 95%.

Tabla 10:

Relación entre el MOF de procedimientos administrativos y actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

Dim. MOF	Actos administrativos							
	Malo		Regular		Bueno		Total	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Deficiente	7	6.0	20	17.2	0	0.0	27	23.3
Regular	7	6.0	54	46.6	1	0.9	62	53.4
Eficiente	1	0.9	9	7.8	17	14.7	27	23.3
Total	15	12.9	83	71.6	18	15.5	116	100.0

Fuente: Elaborado en base a los resultados de la encuesta. $\chi^2=64.146$ $gl=4$ P -valor=0.000



Comentario: Según los resultados obtenidos en la tabla 10 se presenta que el 46.6% de los encuestados manifestaron que el MOF en los procedimientos administrativos en la región es regular, así como los actos administrativos, además podemos afirmar que el 14.7% de los encuestados indicaron que el MOF en los procedimientos administrativos es eficiente y bueno los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

Realizando la prueba estadística χ^2 : con un nivel de significación del 5% (0.05), p - valor = 0.000 podemos afirmar que existe una relación significativa entre el MOF de los procedimientos administrativos y los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash 2017, con una seguridad de 95%.

3.4. Contrastación de la hipótesis de Investigación.

3.4.1. Hipótesis:

a) Planteamiento de las Hipótesis Estadísticas.

H_0 : Los procedimientos administrativos no influyen en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

H_1 : Los procedimientos administrativos influyen en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

b) Nivel de Significancia.

Nivel de significancia = 0.05

c) Muestra.

Es la cantidad de unidades de análisis de la muestra (n=116)

Tabla 7: *Relación entre los procedimientos administrativos y actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.*

Procedimientos Administrativos	Actos administrativos						Total	
	Malo		Regular		Bueno			
	n	%	n	%	n	%	n	%
Deficiente	6	5.2	2	1.7	0	0.0	8	6.9
Regular	7	6.0	80	69.0	0	0.0	87	75.0
Eficiente	2	1.7	1	0.9	18	15.5	21	18.1
Total	15	12.9	83	71.6	18	15.5	116	100.0

Fuente: Elaborado en base a los resultados de la encuesta. $X^2=127.634$ $gl=4$ P -valor=0.000

d) Estadístico de Prueba.

Para la contrastación se usó la prueba estadística no paramétrica chi cuadrada.

El estadístico de prueba es la fórmula de la prueba chi cuadrado que se define de la siguiente manera:

$$X^2 = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(n_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

Donde:

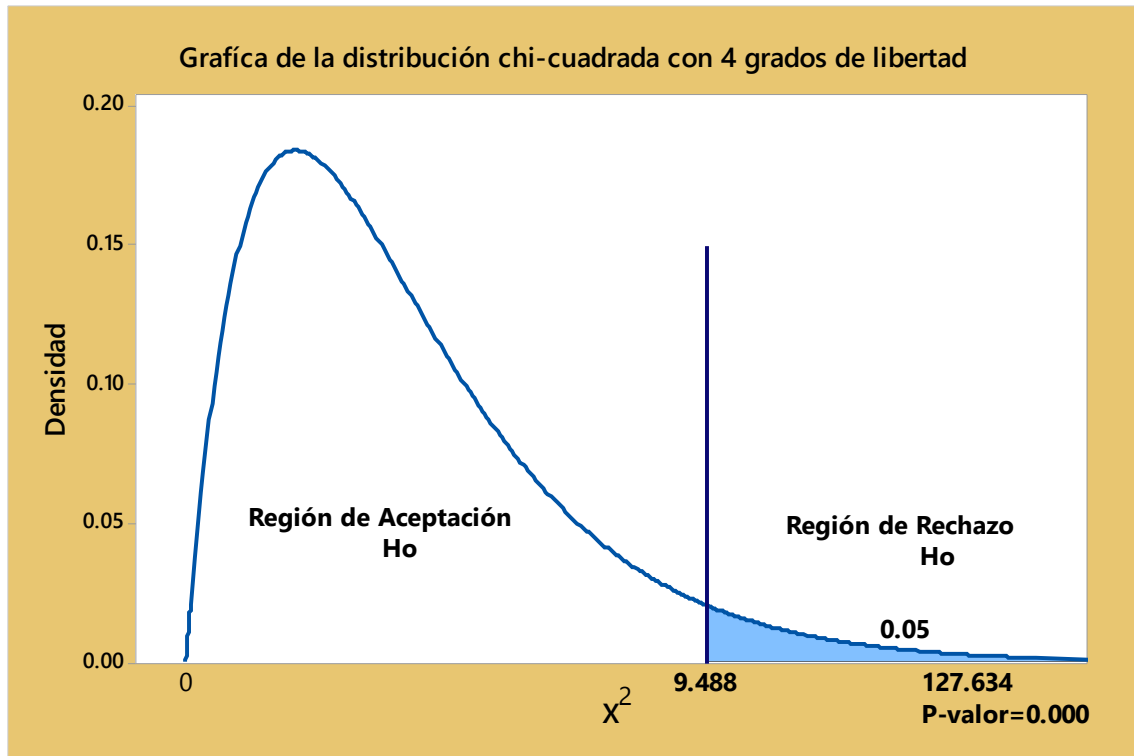
$$\text{donde, } E_{ij} = \frac{n_i C_j}{n}$$

Realizando los cálculos tenemos el siguiente valor:

$$X^2 = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(n_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 127.634$$

Con 4 grados de libertad

e) Gráficos de áreas de Distribución.



f) Decisión.

Observando los resultados del estadístico el valor del chi cuadrada que es 127.634, está en la región de rechazo de la Hipótesis nula (H_0), es decir Los procedimientos administrativos influyen en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash 2017; a una confianza de 95% y se cumple la hipótesis de investigación.

CAPÍTULO IV
DISCUSIÓN

IV. DISCUSIÓN.

El procedimiento administrativo a lo largo de la historia se considera como el matrimonio entre el estado y la administración pública siendo los procedimientos administrativos un eje primordial de la administración pública teniendo un rol importante en nuestra vida cotidiana, sin siquiera saber que a diario lo que se realiza está inmerso meramente a la administración pública, los procedimientos administrativos ayudan a cada ser humano, asimismo un buen procedimiento administrativo conlleva a la emisión de un correcto acto administrativo.

Se eligió aplicar la investigación al Gobierno Regional de Áncash, en mérito a que es un ente donde los procedimientos administrativos son primordiales para la región se busca una modernización en la gestión de los procedimientos administrativos y los actos administrativos, la discusión de resultados es esencial en un trabajo de investigación donde existe discrepancias entre los resultados empíricos, los antecedentes, teorías, principios y sobre todo con el criterio de la autora con el parafraseo.

Infinidad de acercamientos con la definición sobre los procedimientos administrativos han expresado él porque es esencial para la administración pública y está inmerso al derecho administrativo necesario para entender la función administrativa en relación directa con los administrados Guzmán (2016), a diferencia del criterio y concepto de Royo (1994) que considera al procedimiento administrativo como un conjunto de trámites y formalidades para la ejecución de un acto administrativo, asimismo complementa esta definición el autor Venegas (1989) que es de opinión que los procedimientos administrativos es el conjunto de actos procesales apropiadamente regularizados sistematizados en probidad del órgano administrativo para dar solución debidamente planteada.

Por otro lado se encuentra variedad de acepciones sobre el acto administrativo es esencial dentro del Derecho Administrativo, es la base fundamental del Estado de Derecho, al darle el mérito de una jerarquía de normas cuyos mandatos convergen en elaboraciones específicas, partiendo de la iniciación de un acto,

para el autor Guzmán (2016), el acto administrativo es la decisión que en ejercicio de la función administrativa actúa, este concepto guarda una concordancia con lo estipulado en la Ley de Procedimientos administrativos, asimismo hallamos la idea de García (2002), que aduce que el acto administrativo como la declaración de voluntad, de juicio, de conocimiento o de deseo realizada por la Administración en ejercicio de una potestad administrativa distinta a la potestad reglamentaria, entonces se puede decir que el acto administrativo se realice en los parámetros y margen de legalidad. No se configura el acto sin una norma definida que lo faculte y lo prevea, el acto administrativo es sustancialmente típico la expresión de voluntad desde el punto de vista legal obediente a la previsión de la ley.

La discusión cuantitativa comprende en mérito a los resultados de la investigación, se observa en la tabla N° 2, se percibe los rangos de cada categoría, de cada variable y de sus dimensiones, se observa que en la variable de procedimientos administrativos está en un rango Regular del 0.457, y los actos administrativos son categorizados en el rango regular con un puntaje 0.508, al igual que sus respectivas dimensiones, que guarda una concordancia con la tesis de Villacreses (2015) en su tesis titulada: El principio de interdicción de la arbitrariedad, en la emisión de actos administrativos de la administración pública, a la luz de la Constitución de la Republica 2008 con relación a que se puede exigir en estos tiempos a las autoridades de la Administración Pública con tarea administrativa, que motiven de manera suficiente las razones que han llevado a éstas a elegir una solución concreta.

Se observa en la tabla N° 3 y su gráfico respectivo los trabajadores del Decreto Legislativo 276 observan el que 75.0 % aducen que es regular los procedimientos administrativos, un 18.1 % señalan que es eficiente los procedimientos administrativos y un 6.9 % que es un procedimiento administrativo deficiente, se contrasta con la tesis Flores, (2015) en su tesis titulada: Proceso administrativo y gestión empresarial en Coproabas Jinotega, que concluyen que no existe un buen manejo de los procesos administrativos, observando que no cumplen con el desempeño de una buenas gestión administrativa, observamos que no existe un sistema motivacional para el personal.

Se percibe en la tabla N° 4 las dimensiones de la variable procedimientos administrativos del Gobierno Regional de Ancash, todas obtienen un calificativo de Regular, por falta de actualización de los instrumentos de gestión, a diferencia y con la que se discrepa con el proyecto de investigación a Galindo, (2005) en su proyecto de tesis titulada: Los Procedimientos Administrativos y su incidencia en las acciones y actos administrativos de la Administración Pública (Gobierno Regional 2004), que a través del estudio concluyen en un resultado que los documentos de Gestión MAPRO y TUPA, son las acciones administrativas y funcionarios públicos solo actúan de acuerdo a los senderos establecidos en la Constitución de la Republica y leyes secundarias. Hacer lo contrario vicia los actos de nulidad absoluta o provoca las llamadas vías de hecho de la administración, que es el obrar de la administración sin ningún fundamento legal.

Por otro lado, se observa la tabla N° 5 sobre la dimensión de actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash 2017, se observa que el 71.6% del total de encuestados manifiestan que es regular este proceso y un 12.9% de los encuestados manifiesta que es malo los actos administrativos, que guarda una relación con la tesis de Gasnell, (2015) en su tesis titulada: El acto administrativo y el acceso a la jurisdicción contencioso administrativo en Panamá, que aducen que la administración, en cumplimiento de sus fines, relacionados con la satisfacción del interés público, se manifiesta de diferentes formas, muchas de las cuales pueden afectar derechos subjetivos e intereses legítimos consignados en normas y procedimientos administrativos, por lo que el acto administrativo y el silencio administrativo, como objeto del contencioso administrativo, resultan insuficientes, calificando a un acto administrativo no muy buena, sin embargo con otro porcentaje de los encuestados en el Gobierno Regional, aducen que el 15.5% del total encuestados afirma que es bueno los actos administrativos en la región, sin concordar en ese aspecto con la presente tesis.

Se percibe la tabla N° 6 sobre las frecuencias de las variables de la dimensión de los actos administrativos lo ubican en una puntuación la queja en el 70.7% como regular y las denuncias están en un valor de 60.3% en un valor de regular, quien

guarda cierto parecido con la investigación de Flores, (2015) en su tesis titulada: *Proceso administrativo y gestión empresarial en Coproabas Jinotega*, que los órganos directivos que trabajan en base a su experiencia y el poco compromiso de alguno de ellos y al no existir un buen manejo de los procesos en los actos administrativos que no cumplen con el desempeño de una buena Gestión Administrativa; y por último, evaluamos el desempeño de gestión administrativa por parte de los colaboradores, a través de encuesta y observamos que no existe un sistema motivacional para el personal, de manera que este pueda ejercer de manera eficiente sus labores, por lo que se categoriza en un nivel Regular pudiendo ser mucho mejor.

En la tabla N° 7 se observa que de la relación que existe entre los procedimientos y los actos administrativos se percibe que la relación que existe es de un valor de 69.0% como regular, sin embargo, se tiene a Galindo (2005) en su proyecto de tesis titulada: *Los Procedimientos Administrativos y su incidencia en las acciones y actos administrativos de la Administración Pública (Gobierno Regional 2004)*, Garza, (2004) en su tesis titulada: *Recursos contra los actos administrativos*. Concluye que: Las administraciones pasadas, incluyendo la actual, han realizado reformas administrativas como parte del proyecto nacional, tesis con las que se discrepan los resultados ya que ellos concluyen que el aparato burocrático para hacer cumplir tales leyes; la lentitud de muchos de los trámites que hay que agotar ante la administración; ineficiencias; en muchos casos duplicados de funciones; inseguridad e indefensión jurídica que aún subsisten en algunas instancias de la administración pública.

Según la tabla N° 8, tabla N° 9, tabla N°10, concerniente entre las dimensiones de los procedimientos administrativos y el acto administrativo son valorados en un nivel regular, por lo que guarda un Villacreses, (2015) en su tesis titulada: *El principio de interdicción de la arbitrariedad, en la emisión de actos administrativos de la administración pública, a la luz de la Constitución de la República 2008*, buscan un estado constitucional de derechos y apoyándose en el derecho administrativo quienes constituyen una muralla a la arbitral, evaluando que existe

un irrespeto al derecho vigente y los instrumentos de gestión de cada institución pública por lo que guarda cierta apreciación con respecto a nuestro trabajo de investigación.

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES

V. CONCLUSIONES.

Durante el desarrollo de esta investigación, se llegó a la conclusión que los procedimientos administrativos influyen en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

5.1. Conclusión General.

Los procedimientos administrativos influyen en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017; como así lo revela los resultados obtenidos en la tabla N° 7 en un 69.0% es regular; por tanto, se asume que un procedimiento administrativo poco eficiente dará resultado a la emisión de un acto administrativo con causales de nulidad.

5.2. Conclusiones Especificas

El nivel de influencia de los procedimientos administrativos en los trabajadores del Gobierno Regional de Ancash, 2017; percibido por los trabajadores del Decreto Legislativo 276, de acuerdo a cada una de las dimensiones e indicadores del procedimiento administrativo, califican en la escala de valoración como Regular; por tanto, se asume que la falta de actualización y/o elaboración de los instrumentos de gestión influyen a que los trabajadores no emitan un acto administrativo conforme a las normas legales vigentes.

Evaluar los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017; percibido por los administrativos, de acuerdo a cada una de las dimensiones e indicadores del acto administrativo, califican en la escala de valoración como Regular, lo que permitirán la interposición de quejas y denuncias administrativas por parte de los administrados.

Determinar el grado de influencia de los procedimientos administrativos en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017; percibido por los administrativos, de acuerdo a cada una de las dimensiones de las variables e indicadores de las mismas, califican en la escala de valoración como Regular, por lo que resulta importante que los funcionarios y servidores conozcan los actos normativos así como las leyes del derecho administrativo y así emitir desarrollar un procedimiento administrativo eficiente y por consiguiente se emita un acto administrativo conforme a ley.

CAPÍTULO VI
RECOMENDACIONES

VI. RECOMENDACIONES.

Del acápite de Resultados emanados del presente estudio de investigación, se debe asentar la base de próximas investigaciones que admitan determinar y evaluar la influencia de los procedimientos administrativos en los actos administrativos según las percepciones de los administrativos, admitiendo plantear las siguientes sugerencias y/o recomendaciones:

A futuros Investigadores:

Hacer de este trabajo de investigación un intermedio que viabilice determinar la influencia de los procedimientos administrativos en los actos administrativos, en distintas entidades públicas que brinden servicios públicos, identificando así las ventajas y desventajas que toda institución adquiera, y en consecuencia permita la elaboración y/o actualización de los instrumentos de gestión en base a la normatividad legal vigente. Es menester valerse de técnicas cualitativas y cuantitativas que admitan una investigación a profundidad en cualquier entidad pública con la finalidad de desarrollar un buen procedimiento administrativo que conlleve a la emisión de un acto administrativo válido.

Gobernador Regional de Ancash:

La contratación de personal idóneo para la elaboración y/o actualización de los instrumentos de gestión, a fin de brindar a los administrativos herramientas de trabajo y de esa manera desarrollar un procedimiento administrativo acorde con las normas legales vigentes, la misma que conllevaría a la emisión de un acto administrativo respetando los principios establecidos en la Ley Procedimiento Administrativo General; asimismo, capacitar periódicamente a los trabajadores respecto a los procedimientos administrativos de acorde con la normatividad vigente a fin de emitir actos administrativos enmarcados a la Ley.

CAPÍTULO VII

REFERENCIAS

VII. REFERENCIAS

- Aberastury, P., Hermann, J. B. (2011). *Tendencias Actuales del Procedimiento Administrativo en Latinoamérica y Europa*. Recuperado de http://www.kas.de/wf/doc/kas_34506-1522-4-30.pdf?130528220103.
- Anacleto, V. R. (2003). *Guía de Procedimientos Administrativos*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Barcelona, J. (1995). *Ejecutividad, Ejecutoriedad y Ejecución Forzosa de los Actos Administrativos*. Cantabria: Santander.
- Bartra, J. (1994). *Procedimiento Administrativo*. Lima: Editorial Huallaga.
- Benalcázar, G. (2004). Tesis de maestría *El acto administrativo en materia tributaria*. Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/1175/1/T0332-MDE-Benalcazar-El%20acto%20administrativo.pdf>
- Boquera, J. M. (1985). *Estudios sobre el Acto Administrativo*. Madrid: Editorial Civitas S.A.
- Cassagne, J. C. (1994). *Derecho Administrativo II*. Buenos Aires.
- Cervantes, D. A. (2014). *Manual de Derecho Administrativo*. Lima: Editorial RODHAS S.A.C.
- Devis, H. (1985). *Teoría General del Proceso*. Buenos Aires: Artes Gráficas.
- Dromi, J. (1996). *Derecho Administrativo*. Buenos Aires: Argentina.

- Flores, O. (2015). Tesis de maestría *Proceso administrativo y gestión empresarial en Coproabas, Jinotega*. Recuperado de <http://repositorio.unan.edu.ni/1800/1/5330.pdf>.
- Galindo, H. (2005). Proyecto de investigación *Los procedimientos administrativos y su incidencia en las acciones y actos administrativos en la administración pública (Gobierno regional 2004)*. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos37/procedimientos-administrativos/procedimientos-administrativos.shtml>.
- García E. E. (2002). *Curso de Derecho Administrativo I*. Madrid, España.
- García, J. A. (1996). *Los Actos Administrativos*. Madrid: Editorial Civitas.
- Garza, R. (2004). Tesis de maestría *Recursos contra los actos administrativos*. Recuperado de <http://eprints.uanl.mx/1433/1/1020131281.PDF>.
- Gasnell, A. (2015). Tesis de doctorado *El acto administrativo y el acceso a la jurisdicción contencioso administrativa en Panamá*. Recuperado de <http://eprints.ucm.es/33847/1/T36591.pdf>.
- Gento, S. (2015). *Propuesta de mejora del procedimiento administrativo de autorización de establecimientos comerciales de grandes superficies*. Recuperado <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/53339/GENTO%20-%20PROPUESTA%20DE%20MEJORA%20DEL%20PROCEDIMIENTO%20ADMINISTRATIVO%20DE%20AUTORIZACI%C3%93N%20DE%20ESTABLECIMIENTOS%20....pdf?sequence=4>.
- Gonzales, F. (1997). *Derecho Administrativo Español: El Acto y el Procedimiento Administrativo*. Ediciones Universidad de Navarra S.A.

- Gordillo. A. (2007). *Tratado de Derecho Administrativo: Tomo III, Acto Administrativo*. Buenos Aires, Argentina.
- Guzmán, C. (2016). *Manual del Procedimiento Administrativo General*. Lima: Editorial. Instituto Pacifico S.A.C.
- Hernández, S., R.; Fernández, C. & Baptista, P. (2003). *Metodología de la Investigación*. México. Editorial Mac Graw Hill. Interamericana. Recuperado de <http://metodos-avanzados.sociales.uba.ar/files/2014/04/EI-proceso-de-la-investigacion.pdf>.
- Hernández, S., R.; Fernández, C. & Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación*. México. Editorial Mac Graw Hill. Interamericana Editores, S.A. de C.V., recuperado de <tps://es.scribd.com/doc/38757804/Metodologia-de-La-Investigacion-Hernandez-Fernandez-Batista-4ta-Edicion>.
- Hernández, S., R.; Fernández, C. & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México. Editorial Mac Graw Hill. Interamericana Editores, S.A. de C.V., recuperado de https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf.
- Marienhoff, M. (1964). *Tratado de Derecho Administrativo - Tomo I – Administración Pública. Derecho administrativo. Estado y Administración Pública. Organización administrativa*. Recuperado <http://escuelasuperior.com.ar/instituto/wp-content/uploads/2015/07/Tratado-de-Derecho-Administrativo-Miguel-Marienhoff-Tomo-I.pdf>.
- Montaño, G. (2011). Tesis de maestría *El procedimiento administrativo*. Recuperado de <http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/4794/1/TesisMariaMontanio.pdf>.

Morón, J.C. (2005). *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General*. Lima: Editorial El Buho EIRL.

Pinos, M. (2008). Tesis de maestría *El procedimiento administrativo para el sector minero*. Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/505/1/T588-MDP-Pinos-El%20procedimiento%20administrativo%20para%20el%20sector%20minero.pdf>.

Ramió, C. (2010). *Teoría de la Organización y Administración Pública*. Madrid: TECNOS S.A. [Consultado el 13/04/15].

Royo, V. (1949). *El procedimiento administrativo como garantía jurídica*. Revista de estudios políticos, N° 48, Madrid. Recuperado <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/143851>.

Venegas, C. (1989). *Derecho y Administración Pública*. Lima: Editorial IDEMSA.

Villacreses, V. (2015). Tesis de maestría *Principio de interdicción de la arbitrariedad, en la emisión de los actos administrativos de la administración pública, a la luz de la Constitución de la Republica 2008*. Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4392/1/T1570-MDE-Villacreses-El%20principio.pdf>.

ANEXOS

ANEXO N° 1

Escala valorativa: "Procedimientos administrativos y actos administrativos"

CÓDIGO

Estimado: Administrativos del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash.

La presente tiene por finalidad determinar la influencia de los procedimientos administrativos en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

Antes de responder, debe tener en consideración lo siguiente:

- i. *El cuestionario es anónimo y confidencial, por lo que es importante responder de manera franca y honesta.*
- ii. *Asegúrese de responder todas las preguntas o enunciados.*

INSTRUCCIÓN: Marque con una "x" en el recuadro de cada una de las afirmaciones propuestas, según lo que usted percibe o siente que se da en el área antes indicada, según la escala siguiente.

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
TD	D	NI A NI D	A	TA

N°	ÍTEMS	TD	D	NI A NI D	A	TA
DIMENSIÓN: Tupa						
1	Tengo conocimiento de todos los requisitos de los procedimientos administrativos.					
2	Están plenamente establecidos los requisitos de los procedimientos administrativos en el TUPA.					
3	Se resuelve los expedientes administrativos dentro del plazo establecido.					
4	En la tramitación de los expedientes administrativos en ocasiones se emplea la prórroga prevista por ley.					
5	Se encuentran establecidos todos los pagos de los procedimientos administrativos en el TUPA.					
6	Tengo conocimiento de todos los pagos que se realizan para cada procedimiento administrativo.					
DIMENSIÓN: Rof						

7	<i>Tengo conocimiento de todas las funciones de cada oficina administrativa del Gobierno Regional de Ancash.</i>					
8	<i>Se encuentra plenamente establecidos las funciones de todas las oficinas administrativas en el ROF.</i>					
9	<i>Se conoce íntegramente el organigrama del Gobierno Regional de Ancash.</i>					
10	<i>Se cuenta con un área física donde se tramita los expedientes administrativos.</i>					
DIMENSIÓN: MOF						
11	<i>Tengo conocimiento de mis funciones específicas para el buen desempeño laboral.</i>					
12	<i>Existen y/o están actualizadas todas las funciones del personal administrativo del Gobierno Regional de Ancash en el MOF.</i>					
13	<i>Están actualizadas los requisitos de los cargos de confianza en el MOF.</i>					
14	<i>Cuentan y/o están actualizados en el MOF los requisitos de los cargos directivos de los órganos descentralizados.</i>					
DIMENSIÓN: Queja						
15	<i>Existen quejas por la deficiencia en la tramitación de los expedientes administrativos.</i>					
16	<i>Existe irregularidad en la tramitación de los expedientes administrativos.</i>					
17	<i>Incumple sus funciones en la tramitación de los expedientes administrativos.</i>					
18	<i>Existe negligencia en el desarrollo de sus funciones al momento de tramitar los expedientes administrativos.</i>					
19	<i>Existe demora en el trámite del expediente administrativo.</i>					
20	<i>Existe aplazamiento en la emisión del acto administrativo.</i>					
DIMENSIÓN: Denuncia						
21	<i>Existe arbitrariedad en la tramitación del expediente administrativo.</i>					
22	<i>Existe ilegalidad en la tramitación del expediente administrativo.</i>					
23	<i>Existe vulneración de las normas legales en la resolución del expediente administrativo.</i>					
24	<i>Existe inobservancia de la ley en la tramitación del expediente administrativo.</i>					

ANEXO N° 2

FICHA TÉCNICA DEL INSTRUMENTO

Ficha técnica de los procedimientos administrativos y actos administrativos

I. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1. **Técnica e instrumento:** Encuesta / cuestionario
- 1.2. **Nombre del instrumento:** Procedimientos administrativos y actos administrativos.
- 1.3. **Autor original:** Br.Juana Vidal Paroy.
- 1.4. **Forma de aplicación:** Colectiva.
- 1.5. **Medición:** Determinar la influencia de los procedimientos administrativos en los actos administrativos.
- 1.6. **Administración:** Personal Administrativo del Decreto Legislativo 276.
- 1.7. **Tiempo de aplicación:** 45 minutos

II. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO

Determinar la influencia de los procedimientos administrativos en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

III. DIMENSIONES E INDICADORES

1.1.TUPA:

- Requisitos.
- Plazos.
- Costos.

1.2.ROF

- Función.
- Área.

1.3.MOF

- Función del personal.
- Requisitos para asumir cargos de confianza.

1.4.QUEJA

- Deficiencia.
- Omisión.
- Demora.

1.5.DENUNCIA

- Abuso.
- Vulneración.

IV. INSTRUCCIONES

El cuestionario de “Procedimientos administrativos y actos administrativos” consta de 24 ítems, estructurado en sus cinco dimensiones: 06 ítems para la dimensión **Tupa**, 04 ítems para la dimensión de **Rof**, 04 ítems para la dimensión de **Mof**, con 06 ítems para la dimensión de **Queja** y finalmente 04 ítems para la dimensión de **Denuncia**.

El sistema de calificación de cada ítems, va desde Totalmente de Acuerdo (4), De Acuerdo (3), Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo (2), En Desacuerdo (1) Totalmente en Desacuerdo (0).

Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Ni de acuerdo Ni en Desacuerdo	En Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
TA	A	NI A NI D	D	TD

Los niveles para evaluar la variable de procedimientos administrativos son: Eficiente, Regular y deficiente.

Los niveles para evaluar la variable de actos administrativos son: Malo, Regular y Bueno.

V. MATERIALES

Cuestionario para los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, se utilizó lapiceros (negro y azul) corrector y borrador.

VI. BAREMOS

Nivel de procedimientos administrativo y la influencia de actos administrativos.

Niveles	Puntuaciones
Deficiente	57-72
Regular	41-56
Eficiente	24-40

VII. DE SU VALIDACIÓN

Se utilizó el método de validez de contenido, mediante el juicio de expertos. El instrumento inicial fue evaluado por el Licenciado en Estadística e Informática, con grado de Doctor en Computación e Informática, el cual valoró el instrumento por medio de una matriz de validación que evalúa la coherencia entre variables, dimensiones, indicadores, ítems y alternativas de respuesta.

Se elaboraron las correcciones hechas por el profesional y sugerencia para la perfección del instrumento, lo que determinó el grado de validez de contenido que posee el mismo (ANEXO N° 3).

VIII. DE SU CONFIABILIDAD

Mediante el muestreo no probabilístico por conveniencia, se considera una muestra de estudio piloto conformada por 25 trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, y mediante

el método de consistencia interna, se determina el coeficiente de confiabilidad utilizando la técnica de Alpha de Cronbach.

ANEXO N° 3

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Escala valorativa “Procedimientos administrativos y actos administrativos”

OBJETIVO: Determinar la influencia de los procedimientos administrativos en los actos administrativos en los Trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

DIRIGIDO A: Los Trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Asnate Salazar, Edwin Johny.

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Doctor en Computación e Informática.

VALORACIÓN:

MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
----------	------	-------	------	----------


.....
Dr. Edwin J. Asnate Salazar
COESPE 0192

Firma del Evaluador

ANEXO N° 4

CONSTANCIA DE APLICACIÓN DE ESTUDIO PILOTO

EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH

HACE CONSTAR:

Que, la: Br: VIDAL PAROY, Juana, estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública de la escuela de Postgrado de la Universidad "César Vallejo"- Filial: Huaraz, ha aplicado a una muestra de 20 trabajadores del Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional de Ancash, los instrumentos de recolección de datos denominados: Escala valorativa "procedimiento administrativo y Actos administrativos" con la finalidad de determinar su coeficiente de confiabilidad.

Dicho instrumento, corresponde a la tesis relacional, titulada:

Procedimientos administrativos y su influencia en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Huaraz, 04 de Julio de 2017.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Max Augusto Antúnez Guimara
ABOGADO
SECRETARIO GENERAL

ANEXO Nº 5

CONSTANCIA DE EJECUCION DEL ESTUDIO

EL QUE SUSCRIBE, GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

HACE CONSTAR:

Que, la: Br: VIDAL PAROY, Juana; alumna del Programa de Maestría en Gestión Pública de la escuela de Postgrado de la Universidad "César Vallejo"- Filial: Huaraz, ha realizado en esta Institución la investigación descriptiva relacional, titulada: Procedimientos administrativos y su influencia en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017. Asimismo se hace constar, que dicha investigadora, en su desarrollo ha demostrado la práctica de principios éticos de la investigación científica.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estimen conveniente.

Huaraz, 21 de Julio de 2017.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Mg. Lic. Adm. Felipe Mantilla Gonzales
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO Nº 6



MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA DE LA INVESTIGACIÓN

Título: Procedimientos administrativos y su influencia en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	MARCO TEÓRICO	MÉTODO
¿De qué manera los procedimientos administrativos influyen en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017?	<p>General:</p> <p>Determinar la influencia de los procedimientos administrativos en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017?</p>	<p>H₀: Los procedimientos administrativos no influyen en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.</p> <p>H₁: Los procedimientos administrativos influyen en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto</p>	Procedimientos Administrativos	Tupa	<p>Requisitos</p> <p>Plazos</p> <p>Costos</p>	<p>1. Tengo conocimiento de todos los requisitos de los procedimientos administrativos.</p> <p>2. Están plenamente establecidos los requisitos de los procedimientos administrativos en el TUPA.</p> <p>3. Se resuelven los expedientes dentro del plazo establecido.</p> <p>4. En la tramitación de los expedientes administrativos en ocasiones se emplea la prórroga prevista por ley.</p> <p>5. Se encuentran establecidos todos los pagos de los procedimientos administrativos en el TUPA.</p> <p>6. Tengo conocimiento de todos los pagos que se realizan por cada procedimiento administrativo.</p>	<p>Procedimiento administrativo, es el conjunto de actuaciones administrativas tramitadas en las entidades, que tienen por finalidad la emisión de un acto administrativo. Este deberá producir efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados, de acuerdo a la definición de acto administrativo que señala la propia ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>Principios:</p> <p>1. Principio de Legalidad</p> <p>2. Principio del Debido Procedimiento.</p> <p>3. Principio del Impulso de oficio.</p> <p>4. Principio de Racionalidad.</p>	<p>Diseño Relacional</p> <pre> graph TD M --> O1 M --> O2 O1 <--> O2 style O1 fill:none,stroke:none style O2 fill:none,stroke:none style M fill:none,stroke:none </pre>

<p>Específicos:</p> <p>Establecer el nivel de influencia de los procedimientos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017?</p>	<p>Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.</p>					<p>5. Principio de la Imparcialidad. 6. Principio de Informalismo. 7. Principio de Presunción de Veracidad. 8. Principio de Conducta Procedimental. 9. Principio de Celeridad. 10. Principio de Eficacia. 11. Principio de Verdad Material. 12. Principio de Participación. 13. Principio de Simplicidad. 14. Principio de Uniformidad. 15. Principio de Predictibilidad 16. Principio de Privilegio de Controles Posteriores.</p>	<p>Población: 165 trabajadores.</p> <p>Muestra: 116 trabajadores.</p> <p>Técnicas de recolección de datos. Encuesta Instrumento: Cuestionario.</p>
	<p>Evaluar los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017?</p>						
			Rof	Función	<p>7. Tengo conocimiento de todas las funciones de cada oficina administrativa del Gobierno Regional de Ancash. 8. Se encuentra plenamente establecidos lasa funciones de todas las oficinas administrativas en el ROF.</p>		
				Área	<p>9. Se conoce íntegramente el organigrama del Gobierno Regional de Ancash. 10. Se cuenta con un área física donde se tramita los expedientes administrativos.</p>		
			Mof	Función del personal	<p>11. Tengo conocimiento de mis funciones específicas para el buen desempeño laboral. 12. Existen y/o están actualizadas todas las funciones del personal administrativo del Gobierno Regional de Ancash en el MOF.</p>		
				Requisitos para asumir cargos de confiana	<p>13. Están actualizadas los requisitos de los cargos de confianza en el MOF. 14. Cuentan y/o están actualizadas en el MOF los requisitos de los cargos directivos de los órganos descentralizados.</p>		
		Actos administrativos	Queja	Deficiencia	<p>15. Existen quejas por la deficiencia en la tramitación de los expedientes administrativos.</p>	<p>Acto Administrativo, es el resultado jurídico de un proceso de exteriorización intelectual que es emanado de cualquiera de los órganos de las entidades, para</p>	

				16. Existe irregularidad en la tramitación de los expedientes administrativos.	<p>concretar en un supuesto específico la potestad conferida por la ley. Al constituir el acto administrativo, una típica manifestación del poder público, conlleva fuerza vinculante por imperio del Derecho.</p> <p>Modalidades: 1. Plazo 2. Condición 3. Modo</p> <p>Requisitos de validez: 1. La competencia 2. El contenido 3. Finalidad pública 4. Procedimiento regular</p>	
<p>Conocer el grado de influencia de los procedimientos administrativos en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017?</p>			Omisión	17. Incumple sus funciones en la tramitación de los expedientes administrativos.		
				18. Existe negligencia en el desarrollo de sus funciones al momento de tramitar los expedientes administrativos.		
			Demora	19. Existe demora en el trámite de los expedientes administrativo.		
				20. Existe aplazamiento en la emisión del acto administrativo.		
			Abuso	21. Existe arbitrariedad en la tramitación del expediente administrativo.		
				22. Existe ilegalidad en la tramitación del expediente administrativo.		
Vulneración	23. Existe vulneración de las normas legales en la resolución del expediente administrativo.					
	24. Existe inobservancia de la ley en la tramitación del expediente administrativo.					

Actos Administrativos	Demora	18. Existe negligencia en el desarrollo de sus funciones al momento de tramitar los expedientes administrativos.								X			X					X		
		19. Existe demora en el trámite del expediente administrativo.								X			X						X	
		20. Existe aplazamiento en la emisión del acto administrativo.								X			X						X	
	Denuncia	Abuso	21. Existe arbitrariedad en la tramitación del expediente administrativo								X			X					X	
			22. Existe ilegalidad en la tramitación del expediente administrativo.								X			X					X	
		Vulneración	23. Existe vulneración de las normas legales en la resolución del expediente administrativo.								X			X					X	
			24. Existe inobservancia de la ley en la tramitación del expediente administrativo.								X			X					X	


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Ecdn. GUSTAVO JUAN ROMERO GOMEZ
 Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario: Procedimientos administrativos y actos administrativos.

OBJETIVO: Determinar la influencia de los procedimientos administrativos en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

DIRIGIDO A: Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática.

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
				x

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR : Romero Gómez Gustavo Juan.

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : Economista.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Econ. GUSTAVO JUAN ROMERO GÓMEZ
Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario: Procedimientos administrativos y actos administrativos.

OBJETIVO: Determinar la influencia de los procedimientos administrativos en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.

DIRIGIDO A: Sub Gerente de Administración Financiera.

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
				x

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR : Cacha de la Cruz Gilmer.

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : Contador.

 **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
CPC. GILMER CACHA DE LA CRUZ
SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario: Procedimientos administrativos y actos administrativos.

OBJETIVO: Determinar la influencia de los procedimientos administrativos en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del Gobierno Regional de Ancash, 2017.


DIRIGIDO A: Responsable de la Unidad Formuladora.

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
				x

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR : Rosales Norabuena Beder.

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : Magister en Economía.

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
Mg. Econ. Beder Rosales Norabuena
E.A. N° 049 - RESPONSABLE UNIDAD FORMULADORA
G.R.A. - SEDE CENTRAL
DNI 31657167

ANEXO Nº 8

Matriz de puntuaciones de la muestra de estudio piloto para la confiabilidad de procedimientos administrativos y su influencia en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del GRA.																								
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														ACTOS ADMINISTRATIVOS										
DIM	DIMENSIÓN.1: TUPA						DIMENSIÓN. 2: ROF				DIMENSIÓN.3: MOF				DIMENSIÓN. 4: QUEJA.						DIMENSIÓN.5: DENUNCIAS			
Indic	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	2.1	2.2	2.3	2.4	3.1	3.2	3.3	3.4	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	5.1	5.2	5.3	5.4
1	1	0	0	0	0	1	2	1	1	1	2	0	0	0	0	1	0	2	0	1	1	0	2	1
2	1	1	1	0	1	1	1	1	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1
3	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3
4	3	4	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
5	4	3	3	3	3	2	2	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3	2
6	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	2	3	3	3	3	3	4	3	4	3	2	3
7	1	3	3	3	3	2	2	3	3	3	2	3	3	3	1	3	3	3	2	3	3	2	3	3
8	1	2	3	3	3	3	1	1	3	3	3	1	2	3	1	1	1	2	3	2	1	1	1	2
9	1	1	1	1	1	2	1	2	3	3	2	3	2	3	3	3	1	1	2	1	1	1	2	3
10	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	3	3	3	2	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1
11	3	3	4	3	4	3	3	2	3	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3
12	3	3	2	2	3	2	3	2	3	3	1	0	0	1	0	0	1	1	2	2	1	1	1	2
13	3	2	3	2	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	2	3	3	3	4	3	3	2	4
14	3	3	3	2	2	2	3	3	3	2	3	3	4	3	3	3	4	3	2	3	3	4	2	4
15	2	1	3	2	2	1	3	2	3	4	3	1	0	3	3	3	1	1	2	1	2	2	1	2
16	1	1	2	1	2	1	3	3	3	1	1	3	3	3	1	1	2	3	1	1	1	1	1	1
17	2	3	2	2	1	2	3	2	3	3	3	1	0	1	1	3	2	2	3	1	2	2	1	2
18	3	3	3	2	2	2	1	1	2	1	2	3	2	2	3	3	2	2	2	3	1	2	2	1
19	2	1	3	4	1	2	2	3	1	3	3	1	1	0	3	2	2	1	3	1	2	3	2	2
20	1	2	3	1	2	3	1	2	2	2	2	1	2	3	3	3	2	2	3	2	2	2	2	2
21	3	1	1	1	2	2	3	3	1	2	2	3	3	3	1	1	1	2	3	1	1	2	1	1
22	3	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1	3	3	3	1	2	2	3	1
23	1	1	2	3	1	3	3	2	2	2	3	1	3	3	2	2	3	1	1	2	3	1	1	2
24	3	2	2	3	2	1	3	2	2	3	3	1	1	0	1	2	3	2	3	1	2	3	1	2
25	1	4	2	2	1	0	0	0	2	4	2	4	3	2	3	4	0	0	1	3	1	1	1	1

ANEXO Nº 9

Matriz de puntuaciones de la muestra de estudio para la confiabilidad de procedimientos administrativos y su influencia en los actos administrativos en los trabajadores del Decreto Legislativo 276 del GRA.																								
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														ACTOS ADMINISTRATIVOS										
DIM	DIMENSIÓN.1: TUPA						DIMENSIÓN. 2: ROF				DIMENSIÓN.3: MOF				DIMENSIÓN. 4: QUEJA.						DIMENSIÓN.5: DENUNCIAS			
Indic	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	2.1	2.2	2.3	2.4	3.1	3.2	3.3	3.4	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	5.1	5.2	5.3	5.4
1	1	0	0	0	0	1	2	1	1	1	2	0	0	0	0	1	0	2	0	1	1	0	2	1
2	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2
3	1	0	1	1	2	1	1	2	2	2	2	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1
4	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	2	1	1	0	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1
5	1	1	1	0	1	1	1	1	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1
6	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	2	1	3
7	3	3	3	3	3	3	4	4	3	2	4	3	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	3	3
8	3	3	3	2	2	3	1	3	3	3	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
9	3	3	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3
10	3	4	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3
11	4	3	3	3	3	2	2	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3	2
12	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	2	3	3	3	3	3	4	3	4	3	2	3
13	3	3	4	3	3	2	2	4	3	3	2	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	4	3	3
14	1	3	3	3	3	2	2	3	3	3	2	3	3	3	1	3	3	3	2	3	3	2	3	3
15	1	3	3	2	3	2	1	3	3	3	2	3	3	1	1	3	3	2	3	3	2	2	3	2
16	1	1	3	3	3	2	1	3	3	3	2	3	3	3	2	2	3	3	3	2	2	2	3	3
17	2	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	1	1	3	1	3	1	1	1	2	2	3	3	3
18	3	3	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	3	2	3	2	3	2	3
19	3	3	3	2	3	2	2	2	3	2	3	3	3	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3
20	1	2	3	3	3	3	1	1	3	3	3	1	2	3	1	1	1	2	3	2	1	1	1	2

21	1	1	1	1	1	2	1	2	3	3	2	3	2	3	3	3	1	1	2	1	1	1	2	3
22	1	1	2	3	3	3	3	3	3	3	2	0	3	3	2	3	3	3	2	2	3	2	2	3
23	1	3	2	3	3	3	1	1	1	2	2	3	3	2	2	2	2	3	2	2	1	1	2	2
24	1	2	3	3	3	2	2	3	2	2	3	2	3	3	1	1	1	2	1	2	1	3	3	3
25	3	3	2	2	3	2	2	3	1	2	2	1	3	3	1	0	0	1	1	1	3	2	3	3
26	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	0	1	2	2	1	1	1	2
27	3	3	3	3	2	3	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
28	1	1	2	3	2	3	1	2	3	2	2	3	3	2	2	2	3	3	3	3	2	2	2	2
29	3	3	3	3	3	3	2	3	2	2	3	3	3	2	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1
30	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	1	1	2	1	2	1	1	2	1	2	2	2	3
31	3	3	4	3	4	3	3	2	3	3	3	2	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3
32	3	3	2	2	3	2	3	2	3	3	1	0	0	1	0	0	1	1	2	2	1	1	1	2
33	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3
34	3	2	3	2	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	2	3	3	3	4	3	3	2	4
35	3	2	3	3	3	3	4	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	4	3	2	3	4	2
36	3	3	4	3	3	3	3	3	2	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4	3	2	3
37	3	3	3	3	2	4	3	3	3	2	3	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	4
38	3	3	3	3	3	2	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	3	3
39	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	4	4	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3
40	3	3	3	2	3	2	2	3	4	2	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	4
41	4	4	3	4	3	4	3	2	3	3	3	3	3	3	4	4	3	2	3	2	3	3	3	2
42	3	3	3	3	2	2	3	2	3	3	3	3	4	3	4	3	3	4	4	3	3	3	3	4
43	3	3	3	2	2	2	3	3	3	2	3	3	4	3	3	3	4	3	2	3	3	4	2	4
44	1	0	2	1	1	2	3	2	1	2	3	2	1	1	3	3	1	2	2	1	1	2	2	1
45	3	2	3	3	2	2	1	2	3	2	3	1	0	0	2	1	3	2	1	2	1	1	1	1
46	1	2	1	3	1	2	2	1	3	1	4	1	0	0	3	2	1	1	2	2	1	1	2	2
47	1	2	3	3	1	2	3	3	2	3	3	1	1	1	2	3	2	1	1	2	1	1	1	2
48	2	1	3	2	1	2	3	2	3	2	3	1	2	1	3	3	1	1	3	2	2	2	1	2

49	3	1	2	3	2	3	2	3	3	3	3	3	3	1	1	2	3	2	2	1	1	1	0	1	2
50	2	1	3	2	2	1	3	2	3	4	3	1	0	3	3	3	1	1	2	1	2	2	2	1	2
51	3	2	1	4	1	2	4	2	4	4	4	1	1	0	3	3	2	1	3	1	1	3	2	2	
52	2	1	3	3	1	2	1	2	3	3	4	1	1	0	3	2	1	1	2	1	2	3	2	1	
53	1	2	3	4	1	1	2	3	4	3	4	1	2	1	1	4	3	1	2	1	1	3	1	1	
54	1	2	3	4	1	1	3	2	4	3	4	1	2	1	1	4	3	1	2	1	1	3	2	3	
55	3	2	3	3	2	2	3	3	2	3	2	1	1	3	1	3	1	2	3	3	3	3	1	3	
56	3	3	2	2	3	1	1	1	1	2	1	3	1	3	1	1	2	1	3	3	2	1	1	2	
57	3	3	3	2	1	2	2	3	4	3	4	3	2	2	3	1	1	2	2	3	1	1	1	1	
58	2	3	3	3	3	2	1	2	1	1	1	3	2	3	2	2	3	2	2	3	1	1	2	3	
59	3	3	3	2	3	2	2	2	1	3	3	1	3	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	
60	1	1	2	1	2	1	3	3	3	1	1	3	3	3	1	1	2	3	1	1	1	1	1	1	
61	2	3	3	4	1	2	3	1	2	3	3	1	1	1	1	2	2	3	2	3	1	1	2	2	
62	3	2	2	3	1	1	2	2	3	3	2	1	1	0	2	3	2	3	1	2	1	1	2	1	
63	3	2	3	2	2	2	2	1	2	3	2	2	2	0	1	2	2	3	1	2	1	2	2	2	
64	3	2	3	4	1	2	2	1	2	3	4	0	0	0	2	2	1	2	2	1	1	2	1	2	
65	1	1	3	3	2	2	2	2	3	3	3	1	1	0	2	1	2	1	2	2	1	2	1	1	
66	2	3	2	2	1	2	3	2	3	3	3	1	0	1	1	3	2	2	3	1	2	2	1	2	
67	1	1	1	2	3	3	1	1	3	3	1	1	1	2	1	1	3	1	1	3	3	2	3	3	
68	3	3	3	4	2	3	2	3	3	4	3	1	1	1	1	3	1	0	3	1	3	1	1	2	
69	1	1	3	3	3	1	1	2	3	3	1	3	3	1	1	1	2	3	1	3	3	3	2	2	
70	3	3	3	2	2	2	1	1	2	1	2	3	2	2	3	3	2	2	2	3	1	2	2	1	
71	3	1	3	3	2	3	2	1	3	3	3	1	2	2	3	2	1	1	1	1	1	2	2	2	
72	2	1	3	4	1	2	2	3	1	3	3	1	1	0	3	2	2	1	3	1	2	3	2	2	
73	1	2	3	3	1	1	1	3	3	3	4	2	1	1	3	2	1	1	3	3	1	1	1	1	
74	2	2	1	3	2	1	1	2	2	1	3	1	1	0	3	2	1	1	2	3	1	2	2	2	
75	2	3	2	3	1	1	3	3	2	3	4	3	1	1	3	3	1	1	3	2	2	3	3	2	
76	1	1	3	4	2	1	3	3	3	3	3	1	1	0	3	2	1	2	3	2	1	1	2	2	

77	3	1	3	4	1	2	4	3	2	3	3	1	1	1	3	3	1	1	2	2	1	2	2	1	
78	1	2	2	3	3	3	1	1	2	3	1	1	2	3	1	2	3	3	3	3	3	1	1	1	1
79	1	2	3	1	2	3	1	2	2	2	2	1	2	3	3	3	2	2	3	2	2	2	2	2	
80	3	3	3	3	1	1	1	3	2	3	3	1	1	1	0	1	2	1	3	3	2	1	3	2	
81	2	2	1	1	2	1	3	3	2	2	1	2	2	3	1	1	2	2	1	2	1	1	1	2	
82	3	2	3	4	1	3	3	2	3	2	4	3	1	1	1	1	2	1	3	3	3	2	1	2	
83	1	1	2	1	2	3	1	2	3	1	2	2	2	1	1	1	1	3	1	2	1	2	3	3	
84	1	1	2	1	1	2	3	3	2	1	2	3	2	2	3	3	1	1	1	3	1	1	1	3	
85	2	2	1	1	1	2	1	1	2	1	3	1	2	3	1	1	2	2	1	1	3	3	2	2	
86	3	3	2	2	3	2	1	1	1	1	2	1	1	3	1	1	1	2	1	1	3	2	2	2	
87	4	3	3	4	2	3	3	3	2	3	4	3	2	1	1	1	2	0	2	1	2	1	1	1	
88	3	1	1	1	2	2	3	3	1	2	2	3	3	3	1	1	1	2	3	1	1	2	1	1	
89	3	1	1	3	1	2	1	2	2	3	3	1	3	2	2	2	1	2	1	1	1	2	1	1	
90	3	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1	3	3	3	1	2	2	3	1	
91	3	1	3	4	2	3	3	2	3	3	4	1	2	1	3	1	1	2	3	1	2	3	2	2	
92	2	1	2	3	1	1	3	3	3	3	3	3	2	2	1	3	2	2	2	3	2	1	2	3	
93	1	2	3	1	1	2	1	1	2	2	2	1	3	1	1	1	2	1	1	3	1	1	2	2	
94	3	2	3	3	1	1	2	1	2	3	3	1	2	2	3	3	2	1	2	3	1	1	2	2	
95	1	2	2	3	2	1	1	2	2	2	3	3	2	3	1	1	2	3	1	1	2	3	1	3	
96	2	1	3	4	1	1	2	1	3	2	3	1	2	1	3	2	1	1	2	3	2	3	2	2	
97	1	1	2	3	1	3	3	2	2	2	3	1	3	3	2	2	3	1	1	2	3	1	1	2	
98	2	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	3	1	2	1	2	
99	3	3	2	2	1	2	1	1	1	2	2	3	2	2	0	1	1	2	1	0	2	1	2	2	
100	2	1	3	1	2	1	1	2	1	3	1	0	0	0	3	2	2	1	2	1	1	1	2	2	
101	3	1	2	4	1	2	0	1	2	3	3	1	2	1	2	1	2	3	2	1	2	3	1	2	
102	2	2	1	3	2	1	3	1	1	1	3	1	1	1	2	3	3	2	1	3	1	2	2	1	
103	1	2	1	3	1	1	1	2	2	3	3	1	3	0	1	1	2	1	3	3	2	3	1	2	
104	0	1	3	3	2	1	0	1	0	2	3	1	1	0	3	1	2	2	1	3	2	2	1	1	

105	3	1	3	3	1	2	3	2	3	1	4	0	1	0	3	2	3	1	2	2	1	2	2	2
106	4	1	2	4	3	2	3	3	3	3	3	2	2	0	3	2	2	1	3	1	3	2	1	2
107	3	3	3	4	2	2	3	1	2	2	4	3	1	0	3	1	2	2	1	2	2	1	2	2
108	1	2	3	3	1	1	2	2	3	1	3	2	1	0	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2
109	3	2	2	1	3	1	3	2	2	1	3	1	0	0	3	2	2	1	1	2	2	2	2	2
110	4	2	2	3	3	1	3	2	3	3	3	1	0	0	2	2	3	2	1	1	2	2	1	1
111	3	2	2	2	1	1	3	3	3	2	3	0	0	0	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2
112	2	4	4	3	2	3	4	3	4	4	4	0	0	0	3	2	2	1	1	1	1	1	1	1
113	3	3	3	4	2	2	3	3	3	0	3	0	0	0	3	3	3	2	2	2	1	2	2	1
114	2	3	2	1	1	2	3	3	4	0	4	2	1	1	2	1	1	2	3	3	3	3	1	1
115	3	2	2	3	2	1	3	2	2	3	3	1	1	0	1	2	3	2	3	1	2	3	1	2
116	1	4	2	2	1	0	0	0	2	4	2	4	3	2	3	4	0	0	1	3	1	1	1	1